

3.^a RACION.

FEBRERO.

1872.

ADVERTENCIA.

En este cuaderno damos ocho páginas más sobre las ofrecidas, y lo mismo haremos en el del mes próximo. De este modo damos cabida ahora á lo que nos quedó sobrante del anterior; y en el cuaderno que se repartirá en Abril daremos tambien los originales que no han podido entrar en el presente. Advertimos á los suscritores que echan de ménos algunas noticias estadísticas, teatrales etc., que haremos de ellas y otras un resúmen trimestral.

PRECIO DE ESTA RACION

PARA

LOS QUE NO SON SUSCRITORES

A

EL CASCABEL

2 REALES.

MADRID

IMPRENTA DE COSAS DEL AÑO Y EL CASCABEL
CALLE DEL CID, NÚM. 4, (RECOLETOS.)

1872

COSAS DEL AÑO 1872

D. 3988

ARTES, CIENCIAS, INDUSTRIA, SOCIEDADES, INVENTOS, ETC



Han sido reelegidos para desempeñar los cargos de la junta directiva de la Sociedad Hannemaniana matritense durante 1872 los señores marques de Nuñez, D. Tomás Pellicer, D. Paz Alvarez, D. Francisco Firmat y D. Ciriaco Tejedor. Han ingresado en dicha corporacion como socios supernumerarios los licenciados D. Joaquin Pellicer y Albaladejo y D. Anastasio Saaverio y Barbales.

Al hacer excavaciones en una casa de Sagunto para la apertura de un pozo, se ha encontrado un mosaico que se cree pertenezca á la célebre colonia romana establecida en aquel punto. Con tal motivo, la Sociedad Arqueológica ha dictado las oportunas disposiciones para extraer con el mayor cuidado dicho mosaico, á fin de conservarlo si realmente ofrece algun interes histórico ó artistico.

El Congreso agronómico y meteorológico que debia tener lugar en esta corte el 28 de Enero, no se verificará hasta el 19 de Mayo próximo, á consecuencia de la enfermedad que ha padecido el director de la Sociedad española de Agricultura y Meteorología.

Se ha constituido la Sociedad de escritores, reuniendo bastantes fondos y donativos, y procurando aumentarlos por medio de bailes y funciones dramáticas.

Por un portugues se ha solicitado de nuestro gobierno el ensayo de un sistema de cohetes de guerra que, en el concepto del inventor, podria aplicarse con ventaja en la campaña de Cuba.

En Barcelona se ha abierto un establecimiento para la vacunacion directa.

Algunos periódicos se han ocupado de un procedimiento utilísimo para evitar las emanaciones de los enterramientos, tanto en los cementerios de las poblaciones, como en los campos de batalla. Este procedimiento, para el cual ha pedido privilegio de invencion el señor Guendet, tiene el objeto de convertir los cadáveres en esqueletos limpios, realizando la descomposicion en breve espacio de tiempo. Por este medio puede excusarse la inhumacion, con grandes ventajas por todos conceptos. Los aparatos son sencillos y poco costosos.

En Lóndres se ha abierto un establecimiento destinado para recibir los cuadrúpedos y aves útiles, instituido merced á un legado de un señor Brown, de Dublin, que asciende á 40.000 libras esterlinas. Esta fundacion, en la que no falta la rareza del sentimentalismo británico, tiene por objeto facilitar el estudio de las enfermedades de los animales domésticos, y por ende contribuir al adelantamiento de la patologia humana.

A la inmediacion de Antequera, en una posesion llamada la Capuchina, propiedad de D. Cristóbal Dominguez, existen unas fuentes de aguas minerales, que, segun aseguran con referencia al análisis practicado, tienen los mismos componentes y cualidades que las de Vichy.

El dia 15 tuvo lugar la primera conferencia abolicionista. Estuvieron encargados de ella D. Fernando de Castro, D. Felix Bona y el pastor evangélico Sr. Carrasco.

La Sociedad *El Fomento de las Artes* acordó celebrar conferencias públicas, en el local que ocupa la misma, para discutir temas sociales y económicos. Al efecto han sido nombrados para constituir las mesas que han de dirigir las sesiones: presidentes, D. Segismundo Mo-

ret, D. Federico Stern y D. Eduardo Garcia Diaz; y secretarios, D. Jesus Muñoz y Rivero, D. Enrique Lucini, D. José Aguado, D. Rafael Leon y Hortelano, D. Juan Nuñez y D. Emilio Relimpio. En la primera conferencia se discutió el tema siguiente: *Situación actual de la clase trabajadora: causas que la determinan y medios más eficaces para su mejoramiento.*

El día 14 se dió posesion de su plaza de académico de la Historia á D. Vicente Barrantes. Contestó á su discurso de entrada D. Antonio Cánovas del Castillo.

La Academia Española, en sesión del 11 de Enero, acordó nombrar académico honorario al emperador del Brasil.

La real Academia de Medicina eligió por voto unánime individuo de número al doctor D. Rogelio Casas de Batista, para ocupar la vacante producida por fallecimiento del doctor Monlau.

El Sr. Tubino ha sido nombrado miembro correspondiente de la Sociedad Antropológica y Etnológica de Berlin.

El día 18 se verificó una numerosa reunion de ingenieros industriales, para tratar de los medios de desarrollar la industria nacional. Se nombró una comision que estudie y proponga lo más conveniente, compuesta de los señores Carbó, Castro, Utor, Picazo, Garbiso, Saez y Vicuña.

La real Academia de Medicina de Madrid acordó adjudicar en el presente año los dos socorros de á 5.000 rs. cada uno instituidos por el Excmo. Sr. D. Pedro Maria Rubio á favor de dos viudas ó huérfanas de médicos de pequeñas poblaciones, á la señora doña Vicenta Rivas y Alvarez, viuda de D. Antonio Juan y Albert, que ejerció en Castells de Castells, y á doña Juana Torrijo de Perez, viuda de don Cristóbal Perez, que residió en Tornos.

El museo naval ha recibido un cuadro pintado al fresco, en el que está representado *el árbol de la noche triste* y la iglesia de Popotla,

pequeño pueblo de las cercanías de Méjico. Con toda propiedad está trazado el sitio donde Hernan-Cortés se detuvo y sufrió una de las amarguras mayores de su vida, cuando en la noche del 1.º de Julio del año 1520 vió que de los 1.200 soldados españoles que formaban su ejército habian perecido 800 ahogados en las lagunas de la ciudad y á manos de los indios.

Desde el año 1865 posee el museo un pedazo del tronco de aquel árbol histórico, que entónces trajo de Méjico y lo regaló á dicho establecimiento nuestro amigo D. Genaro Perogordo, donante hoy tambien del interesante cuadro.

En Córdoba se ha inaugurado una academia filarmónica.

Los ejemplares de las obras de música que para obtener el amparo de la propiedad se vienen depositando desde hace tiempo en el ministerio de Fomento, se están ya trasladando á la escuela nacional de música, para formar una gran biblioteca en donde los discipulos y aficionados al arte puedan ir á leer y estudiar.

Con el título de *Sociedad propagandista del espiritismo*, se ha constituido en Madrid un centro para la publicacion de obras y periódicos que enseñen esa nueva doctrina.

El domingo 28 celebró la real Academia de Medicina de Madrid la sesión inaugural del presente año académico, en su local de la calle de Cedaceros.

En ella dió cuenta, á nombre de la junta de gobierno, del estado y de los trabajos desempeñados por la corporacion en el año 1871 el secretario perpétuo, Dr. D. Matias Nieto Serrano, y leyó el discurso de reglamento, que versa sobre *La influencia de los climas en la salud del hombre*, el Dr. D. Ramon Sanchez Merino, académico numerario. Luego se adjudicaron los socorros ofrecidos en el programa del año 1870, publicándose despues el de los premios que la Academia ha acordado conferir en 1873.

Los oficiales del cuerpo de telégrafos don Enrique Iturriaga y D. Vicente Villareal, han inventado un aparato telegráfico electro-automático, que, segun la opinion de las personas

competentes que lo han visto funcionar en la estacion Central, está llamado á producir una revolucion en el terreno de la telegrafia.

La *Sociedad Espiritista Española* celebró el dia 1.º junta general para elegir la directiva, que ha quedado constituida en la forma siguiente: Presidente honorario, Excmo. señor D. Joaquin Bassols; presidente, señor vizconde de Torres-Solanot; vicepresidentes, D. Alejandro Benicia y D. Saturnino Fernandez Aceñana; vocales, D. Lucas Aldana, D. Pablo Gonzalvo, D. Baldomero Villegas y D. Eugenio Couillaut; tesorero, D. Santiago Bassols; secretarios, D. Manuel Pastor y D. Federico Morja.

El profesor del Liceo de Rávena, Vitorio Ugoni, habia leído en un periódico extranjero que tomando un grano de uva marchita ó pasa, é introduciéndolo en una cepa, mediante la perforacion con un barreno muy delgado, podia obtener un vástago muy corpulento, y sobre todo de un fruto muy adelantado. Deseando

dicho profesor comprobar él mismo la verdad del fenómeno, introdujo el grano de uva-pasa en el tronco de una cepa, cubrió la boca del pequeño agujero con tierra húmeda, y ha visto coronada su observacion en cuantas cepas la practicó, obteniendo hermosos vástagos cuajados de fruto.

Las asignaturas de que se ha abierto matrícula en el Ateneo militar, son: Aritmética, álgebra elemental y superior, geometría, trigonometría, geometría analítica y descriptiva, cálculos, física, química, mecánica, topografía, teneduría de libros, geografía, historia, economía política, frances, inglés, alemán, portugués y dibujo.

Estas clases serán desempeñadas por los Sres. Benitez, Gomez de Avellaneda, Sebastian, Gomez de Cádiz, Lopez Carrafa, Luceño, Mella, Frances, Romero Quiñones, Espina, Santaló, Guzman, Madariaga, Gasque, Argüelles, Keyss, Nordenfelds y otros ilustrados jefes y oficiales del ejército y de la armada.

NOTICIAS DE UTILIDAD GENERAL

Se ha abierto al servicio general el cable telegráfico que pone en comunicacion directa al Japon con Europa por Nagasaki y la Siberia Oriental. El precio de un telegrama de veinte palabras desde Joa-Hama á España es de 23 pesos, la mitad de lo que cuesta por la via de Hong-Kong y la India.

Durante el año actual de 1872 las expediciones del correo con destino al archipiélago filipino quedan establecidas de la manera siguiente por los vapores-correos ingleses, que se encargan de la conduccion de la correspondencia á Filipinas desde los puertos de Gibraltar y de Brindisi:

Via de Gibraltar.—Salidas de Gibraltar: 9 y 23 de Enero; 6 y 20 de Febrero; 5 y 19 de Marzo; 2, 16 y 30 de Abril; 14 y 28 de Mayo; 11 y 25 de Junio; 9 y 23 de Julio; 6 y 20 de Agosto; 3 y 17 de Setiembre; 1.º, 15 y 29 de Octubre; 12 y 26 de Noviembre; 10 y 24 de Diciembre.—Salidas de Madrid: 6 y 20 de Enero; 3 y 17 de Febrero; 2, 16 y 30 de Marzo; 13 y 27 de Abril; 11 y 25 de Mayo; 8 y 22 de Junio; 6 y 30 de Julio; 3, 17 y 31 de Agosto; 14 y 28 de Setiembre; 12 y 26 de Octubre; 9 y 23 de Noviembre; 7 y 21 de Diciembre.

Via Brindisi (la correspondencia se remitirá por La Junquera).—Salidas de Madrid: todos los lunes.

COSAS DEL MES DE FEBRERO

El mes de Enero se despidió con agua, y con agua empezó Febrero, para no ser ménos que su antecesor.

Y amaneció el día 2 lloviendo.

Y en toda la semana primera no cesó de llover.

Medió la segunda, y llovió.

Empezó la tercera... *y, sin embargo, llovía.*

Pero cuando me aprestaba á coger un paraguas para escribir esta revista, un rayo de sol vino á herir mis ojos, serenóse la atmósfera, el cielo extendió su velo azul desde Carabanchel á Chamberí, animóse la villa, pobláronse los paseos, y el Zaragozano debió sonreirse satisfecho: sus pronósticos se habian cumplido.

En vista de lo cual, suplico á mis lectores que tengan la bondad de acompañarme en el paseo que voy á emprender, si quieren enterarse en breve rato de todo lo que ha sucedido durante el mes de Febrero de 1872, que ya pertenece á la historia.

El día 1.º tomó posesion el nuevo y radicalísimo ayuntamiento de Madrid, siendo recibido con las fórmulas de ordenanza por el saliente, y pronunciando en aquel acto el Sr. Galdo un extenso discurso enumerando las reformas realizadas durante su administracion.

Suponemos piadosamente que el señor Galdo, confundiendo sus buenos deseos con los hechos, es decir, con los no hechos, trazaria una brillantí-

sima pintura de las mejoras de Madrid. Como el vecindario estaba ausente del salon, no pudo pedir la palabra en contra.

Dióle gracias, en nombre del nuevo ayuntamiento, el Sr. Acero, que por su apellido debe ser muy templado, y solos ya los nuevos concejales procedieron á la eleccion de presidente, resultando elegido por 45 votos el jóven señor marqués de Sardoal.

Este pronunció á su vez un extenso discurso sobre el municipio de Madrid y sus trabajos durante los últimos y revolucionarios años; y procediéndose despues á la eleccion de alcaldes de distrito, resultaron nombrados los que siguen: D. Carlos María Ponte, D. Simeon Ávalos, D. Luis Portilla, D. Ignacio Santiago, D. Francisco Acero, D. Fernando Colon, D. José Pardo Bartolini, D. Miguel Vinaja, D. Fernando de la Torriente y D. Sebastian Sampere.

Y llegó el día 2, esperado ansiosamente por el partido radical, que vió congregadas sus huestes en el circo de caballos de Mr. Price, testigo durante el verano de los ejercicios gimnásticos y las carreras hípicas. Aquella reunion tenia por objeto, segun su presidente, el Sr. Ruiz Zorrilla, dar cuenta al partido radical de los acuerdos tomados, así por los ex-diputados y ex-senadores, como por el comité central del partido. Despues del Sr. Zorrilla hablaron

los Sres. Echegaray, Mathet, Mata, Sanromá, Escosura, Moret y Martos, formulando declaraciones muy útiles para la historia, tales como la de que la revolución de Setiembre se hizo para que los vientos liberales purificaran el palacio de Oriente; pero que dicho palacio *no se ha oreado aún bastante*. El Sr. Mata, poco feliz en sus comparaciones mitológicas, expuso su creencia de que el partido radical vencería en las próximas elecciones. El Sr. Sanromá habló de saltos mortales y otras menudencias; declaróse dinástico y manifestó que la dinastía y el radicalismo juntos han de vivir ó caer. El señor Mathet pidió el establecimiento del tiro nacional y el desarrollo de la milicia, para *no tener que sufrir una monarquía militar*. El Sr. Escosura, á quien su vida pasada le parece un sueño, confesó su optimismo, que le hace creer en el triunfo de la libertad, á pesar de todos los pesares. El Sr. Moret sentó la paradoja de que la libertad es la tranquilidad. El Sr. Martos calificó á Sagasta de *traidor*, logrando de este modo grandes aplausos de los concurrentes. Por último, *se pasó el rato*, y separáronse los radicales persuadidos de haber contribuido á salvar al país.

Pocos días más tarde, y á consecuencia de dicha reunion, publicábase el manifiesto electoral del partido. En él se declaraba que los radicales aspiraban á todo, dentro de la Constitución de 1869; pero afirmando que si el gobierno acudía á la corrupción ó á la violencia para obtener el resultado del sufragio, adoptarían el retraimiento.

Un hecho inaudito, ocurrido en Valladolid el día 6, llenó de indignación á todas las personas honradas. Súpose

que á consecuencia de ciertos choques de estudiantes de medicina y cadetes del colegio de caballería, los primeros habían amenazado hacer la *diseccion* de los segundos, y los segundos *beberse la sangre* de los primeros. Estas amenazas, inspiradas en el género romántico de una literatura que ha pasado ya de moda, tuvieron su desenlace trágico: habiéndose encontrado en el paseo estudiantes y cadetes, hubo una pequeña colision. Las autoridades civiles se acercaron al capitán general para suplicarle que hiciera retirar á los cadetes; pero por desgracia, se creyó más oportuno hacer que alguna fuerza de caballería diera varias cargas al público, con lo que el orden quedó restablecido, sin tener que lamentar más desgracias que algunos heridos y una sensible infracción del código fundamental. Los partes en que las autoridades de Valladolid comunicaron al gobierno las ocurrencias citadas, no pueden ser más graves: en tanto que el juzgado aseguraba ser cierto el hecho de las cargas, y el regente de aquella Audiencia añadía que se habían dado por orden del capitán general, éste quitaba toda importancia al suceso, presentándole como una ligera disidencia entre los cursantes de los dos colegios. La prensa vallisoletana publicaba al propio tiempo una digna y enérgica protesta contra la autoridad militar, que ha logrado, sin embargo, continuar en el desempeño de su cargo.

Por fortuna, los catedráticos de la Universidad de Valladolid y todas las personas sensatas de la población, lograron apaciguar los ánimos, y los estudiantes de medicina guardaron sus escalpelos y los cadetes sus espadas;

hízose tablas la cuestion y todo quedó concluido.

El Carnaval llegó con sus tradicionales estudiantinas, sus hombres vestidos de mujeres y sus mujeres vestidas de hombres; pero llegó lluvioso hasta la exageracion y complaciéndose en turbar la pacífica alegría de los devotos de la careta. El primer día llovió como uno; el segundo como dos; el tercero como ciento; el cuarto... el cuarto fué *la mar*.

Sin embargo, en esta época de libertades nadie se para en pelillos y las autoridades de Madrid toleraron trasladar el Carnaval á la semana primera de Cuaresma, para que, segun malas lenguas, pudiera ganar algunos céntimos el contratista de las sillas del Prado; pero el hombre propone y Dios dispone. El Carnaval segundo se aguó, lo mismo que el primero, y el público madrileño, sensato y religioso, tuvo el buen juicio de castigar con algunos silbidos á las escasas máscaras que salieron á la calle el domingo de Piñata, saludando de paso á las que entraban en los cafés con la frase imperativa de: *¡Qué bailen!*

Y hé aquí que esta frase me lleva, como por la mano, á reparar un olvido y á participar á mis benévolos lectores que abundaron en Carnaval los bailes públicos y particulares; que en todos ellos reinó la mayor animacion y que los valeses, polkas y habaneras distrajeron á los madrileños del carnaval político, que preparaba unas nuevas y escogidas funciones, que amenazan acabar, como las corridas de novillos, con una muy vistosa de fuegos artificiales.

Restablecido de sus dolencias el general Gaminde, ministro que era de la

Guerra, se encargó de su cartera el día 11, y deseando que fuese aprovechado su paso por el palacio de Buenavista, mandó á la *Gaceta* una hornada de generales, que seguramente eran personas apreciables, pero que carecian de servicios, hasta el extremo inconcebible de que alguno de los agraciados pertenecia al elemento civil poco ántes de la revolucion de Setiembre. Los unionistas, que buscaban un motivo ó un pretexto para ponerse en pugna con el elemento progresista del gabinete, aprovecharon hábilmente la coyuntura, pusieron el grito en el cielo y dieron origen á una crisis ministerial, cuya marcha y peripecias no pretendemos narrar. El rey, á quien parece que no le gusta conocer caras nuevas, entregó al Sr. Sagasta un papel, que luego han publicado los periódicos, y que el lector verá entre los documentos curiosos del mes.

En esta crisis, como en las anteriores, hubo numerosas llamadas, consultas y conferencias; el Sr. Ruiz Zorrilla llegó de sus posesiones de Tablada; todos los ex-diputados mandaron limpiar el frac; todos los políticos advirtieron á sus patronas que mandasen á buscarlos al billar, en el caso de que les llamaran para formar ministerio, y despues de algunos días de vacilaciones, quedó constituido el siguiente ministerio:

D. Práxedes Mateo Sagasta, Presidencia y Gobernacion.

D. Bonifacio de Blas, Estado.

D. Eduardo Alonso Colmenares, Gracia y Justicia.

D. Antonio del Rey y Caballero, Guerra.

D. Juan Francisco Camacho, Hacienda.

D. José Malcampo, Marina.

D. Francisco Romero y Robledo, Fomento.

D. Cristóbal Martín de Herrera, Ultramar.

Como se ve por la enumeración hecha, el elemento unionista había vencido, aunque con limitaciones, y empezó desde luego á deshacer en parte la obra del ministerio anterior, especialmente en lo relativo á los mandos militares.

Esto no puede extrañar á nadie; pues viene haciéndose en España desde muchos años há.

En otras secciones de este cuaderno verán los lectores las circulares de los nuevos ministros y sus primeras medidas gubernamentales.

Inútil es decir el disgusto que causaría la resolución de la crisis en los partidos contrarios, y muy especialmente en el radical, que creyéndose nuevamente desairado por la corona, resolvió aliarse con los carlistas, republicanos y alfonsinos para derrotar al ministerio en las próximas elecciones; pero los citados políticos parece que no se contentan con la coalición electoral á secas, y pretenden que los radicales declaren ser enemigos de lo existente.

Ignoramos si esto es cierto, pero de todas maneras, lo que fuere sonará.

Lo malo es que esta clase de sonidos puede ser más ingrata que los que produce la muy hábil orquesta que ha empezado á funcionar los domingos en el Circo de Rivas, bajo la dirección del gran artista Monasterio, á quien no sabemos apreciar en todo su mérito, acaso porque es español. Sin embargo, Monasterio es de los que pueden quejarse menos de sus compatriotas: el Circo

de Rivas se ve constantemente lleno de espectadores, que acuden ansiosos á extasiarse con las bellezas que brotan de aquel dócil conjunto de instrumentos, movidos mágicamente por la *battuta* del maestro.

Hablando de música, sería una injusticia omitir que el primero y más simpático de nuestros oradores, Emilio Castelar, perora diariamente en la Asamblea federal: un Congreso... ó cosa así, que se ha reunido en Madrid para resolver la conducta que el partido republicano debe observar en las próximas elecciones. Con este motivo, los que profesan un santo temor al petróleo están que no se atreven á encender un quinqué; pero yo sé de buena tinta que los republicanos sensatos no piensan siquiera en que hay petróleo en el mundo, ó cuando más, lo admiten en sus aplicaciones industriales, que no son pocas, por cierto.

Si tuviera espacio como buen deseo, referiría á mis lectores la curiosa polémica sostenida por los periódicos radicales y ministeriales, respecto á las traslaciones de magistrados y jueces verificadas por los Sres. Montero Ríos y Alonso Colmenares; polémica de la que puede desprenderse la utilísima deducción de que entre uno y otro ministro han descubierto el movimiento continuo; también dedicaría algunas columnas á las sensibles pérdidas que ha sufrido la patria en algunos de sus hijos; á las recogidas de los periódicos y prisión de sus redactores, por la templanza que resplandece en sus trabajos, y á otra porción de asuntos, más ó menos gratos, edificantes y ejemplares.

También podría consignar los principales sucesos ocurridos en el extran-

jero; pero juzguen mis lectores si es justo que pase en silencio asuntos nacionales y hable de los que no pueden interesarnos. Sólo diré, para cerrar esta ligera reseña y dejar hueco á los muchos materiales que la siguen, que Inglaterra y los Estados- Unidos no tienen prisa por enzarzarse á propósito de las reclamaciones del *Alabama*, y

que se ha dicho que S. S. Pio IX parece resuelto á salir de Roma y reunir un concilio ecuménico, en la isla de Malta probablemente.

El mes próximo continuaré mis paseos, si Dios quiere, como nuestros padres, más piadosos que nosotros, decían al manifestar sus propósitos para el porvenir.

REALES DECRETOS DEL MES DE FEBRERO

Por reales decretos de fecha 1.º de Febrero se promovió al empleo de vicealmirante de la armada al contralmirante D. Blas García de Quesada y Lopez Pinto, y al de contralmirante al brigadier D. Juan Bautista Topete y al capitán de navío D. Ramon Topete y Carballo.

Por real decreto, fecha 3, se nombró inspector general de primera clase del cuerpo de ingenieros de caminos, canales y puertos, á don Secundino Fernandez de la Pelilla, que era el más antiguo de la clase inferior inmediata.

Por otro decreto de igual fecha fué nombrado presidente de la Junta consultiva de Instrucción pública D. Antonio de los Rios y Rosas.

Por otro decreto de la misma fecha fué nombrado caballero de la insigne orden del Toison de oro el Sr. D. Antonio de los Rios y Rosas.

Por reales decretos, fecha 5, fué trasladado á la Audiencia de Búrgos el magistrado de la de Granada D. Pedro Gotarredona; á la de Granada el que lo era de Búrgos, D. Antonio Garijo y Lara; concediendo su jubilación á Don Facundo María Soto, magistrado de la

Audiencia de las Palmas, y nombrando para esta plaza á D. Norberto Blanco, juez de primera instancia de Ciudad-Rodrigo.

Por reales decretos de la misma fecha se declara inamovibles, confirmando en los cargos que desempeñan, á D. Marcelino Rodriguez Arango, presidente de la Audiencia de Barcelona, y á D. Ricardo Diaz de Rueda, presidente electo de la de Albacete, calificado como presidente de Sala de la de Madrid, y ambos sin perjuicio de lo que dispone el artículo 143 de la referida ley; á D. Prudencio Sanz Avalos, presidente de Sala de la Audiencia de Granada, á D. José Alonso y Colmenares, magistrado de la de Madrid, y á don Manuel Gregorio Jimenez, magistrado electo de la misma, calificado como magistrado de la de Albacete, y á D. Baldomero del Rey y don Lino Duarte y Soto, magistrados de las de Barcelona y Albacete respectivamente; se declara en aptitud de volver al servicio judicial á D. Tomas Agustin Isern, D. Jerónimo Anton Ramirez, D. Juan Francisco Pardo, don Andres Benitez y Sanchez y D. Basilio Genovés, magistrados cesantes, y D. Domingo Salazar y Gomez, juez de primera instancia cesante de Azpeitia; y se declaran inamovibles, confirmándolos en los cargos que respectivamente desempeñan, á los jueces D. Francisco Gonzalez Chia, de Segovia; D. Miguel Gil y

Vargas, del distrito de la Audiencia de Valladolid; D. Facundo Diez Escudero, del distrito de Serranos de Valencia; D. Francisco María Donet y Arias, del distrito de la Lonja de Palma; D. Nicolas Octavio de Toledo, de Pamplona; D. Patricio Collado y Lopesa, del distrito de Santo Domingo de Málaga; D. Miguel Fernandez de Castro, electo de Vigo; D. Norberto Romero, del distrito de San Pablo de Zaragoza; D. Leodegario Rubin y Oroña, del distrito de la Catedral de Murcia; don Luis de Miguel y Márcos, de Astorga; don Diego Carrillo de Albornoz, de Orgaz, electo de Cazalla, y D. Gregorio Alvarez Colmenares, de Sahagun, electo de Segorbe.

En virtud de real decreto de fecha 6, se reglamentaron las rifas particulares, en la siguiente forma:

Artículo 1.º El art. 2.º y el párrafo segundo del art. 6.º del real decreto de 1.º de Abril de 1871, relativo á la forma en que han de llevarse á efecto en lo sucesivo por los particulares las rifas de bienes muebles é inmuebles, se entenderán modificados en el sentido de que para atenciones puramente benéficas puedan los Ayuntamientos y corporaciones de Beneficencia celebrar rifas ó sorteos especiales de alhajas y dinero, obteniendo previamente la autorizacion que deben solicitar del Ministro de Hacienda.

Art. 2.º Respecto de las rifas á dinero, se fija como máximun para todos los premios en cada una de ellas la cantidad de 2.500 pesetas.

Art. 3.º En cuanto á las demas formalidades requeridas para las rifas ó sorteos especiales que quedan indicados, los referidos Ayuntamientos y corporaciones se subordinarán á lo prescrito en el citado real decreto de 1.º de Abril de 1871 y en la real orden de 13 de Mayo siguiente.

Por otro real decreto de igual fecha fué separado D. Ramon Rodriguez del cargo de jefe de Caja de la Administracion económica de la provincia de Madrid.

Por real decreto de 31 de Enero, publicado en la *Gaceta* del 8 de Febrero, se declaró rescindiendo el contrato celebrado con el Banco de Paris.

La parte dispositiva del decreto, dice así:

Artículo 1.º Se autoriza al ministro de Hacienda para rescindir, de acuerdo con el Banco de Paris, el contrato ó negociacion de bonos del Tesoro celebrado con el mismo en 26 de Marzo de 1870, con arreglo á las bases contenidas en el art. 1.º del dictámen de la comision del Congreso, fecha 30 de Setiembre de 1871, que son las siguientes:

Primera. Sobreseer en la ejecucion del contrato en el estado en que se encuentra, sin indemnizacion de ninguna especie de parte á parte.

Segunda. Respetar los efectos del mismo en lo que se halla consumado, quedando á la libre disposicion del Banco de Paris los bonos que tiene recibidos, y á la del Gobierno, conforme á las leyes vigentes ó que puedan dictarse en lo sucesivo, los que no han llegado á entregarse.

Tercera. Respetar en consecuencia la garantía en pagarés de bienes nacionales ya constituida y depositada, á los efectos del contrato de 26 de Marzo, pero devolviendo su depósito al Banco de España.

Cuarta. Restablecer en todo lo demas la recta aplicacion de la ley de 18 de Octubre de 1868 sobre los bonos del Tesoro.

Art. 2.º La base 3.ª se ampliará consiguando que se depositarán en el Banco de España los pagarés de vencimientos posteriores á 1872, toda vez que los del año corriente están distribuidos para su realizacion, y que abonará la comision de depósito el Banco de Paris, y en su representacion el de Castilla, deduciéndose al efecto de la que le corresponde por la cobranza, que continuará á cargo de este último, segun se consigna en las comunicaciones que han mediado entre el ministro de Hacienda, el Banco de España y el representante de los Bancos de Castilla y de Paris relativas á esta cuestion.

Art. 3.º La rescision se llevará á efecto inmediatamente, y el ministro de Hacienda dará cuenta á las Córtes del contrato de rescision á que se refiere este decreto.

Por reales decretos, fecha 9 de Febrero, fueron admitidas las dimisiones presentadas por D. Rodrigo Gonzalez Alegre, gobernador de la provincia de Madrid, y D. Santos Maria Robledo, secretario del mismo gobierno; y se nombró para reemplazarles respectivamen-

te á los Sres. D. José Luis Albareda y D. Cestino Rico.

Con fecha 9 de Febrero se decretó lo siguiente:

Artículo 1.º Por el ministerio de Fomento se nombrarán delegados del Gobierno cerca de los Bancos de emision y descuento establecidos en la Península é islas adyacentes que, por no haber hecho uso del art. 18 de la ley de 19 de Octubre de 1869, se rijan por la ley de Bancos de 28 de Enero de 1856. Exceptúan-se los Bancos de España y Barcelona, que continuarán regidos en la misma forma que lo son en la actualidad.

Art. 2.º Los delegados serán retribuidos por los Bancos. Su categoría y sueldo serán los correspondientes á jefes de negociado de primera clase para aquellos establecimientos cuyo capital efectivo emitido en acciones no baje de 1.250.000 pesetas; jefes de negociado de segunda clase para los que sin llegar á esta suma funcionen con un capital de más de 1.000.000 de pesetas, y de tercera para aquellos cuyo capital no exceda de esta última cantidad.

Art. 3.º Estos funcionarios se registrarán, por ahora y mientras no se publique el reglamento en que han de fijarse sus facultades y deberes, por las disposiciones contenidas en el reglamento de 12 de Diciembre de 1857 y demás órdenes citadas posteriormente para los de las Compañías mercantiles por acciones en cuanto sean aplicables al objeto social de los Bancos.

Por otro decreto de la misma fecha, expedido también por el ministerio de Fomento, se declaró disuelta y en estado de liquidación la *Sociedad Central española de Crédito*.

Por reales decretos fecha 12 de Febrero, se admitió la dimisión que de su cargo había presentado el gobernador de la provincia de Guadalajara, D. Joaquín Sancho y Garrido y se nombró en su reemplazo á D. Juan de la Cruz Martínez; se admitió la dimisión del gobernador de Murcia D. Miguel Rodríguez Ferrer y se nombró para sustituirle á D. Rafael Adán y Castillejo; se declaró sin efecto el nombramiento de D. Antonio de Quevedo y

Donis para el gobierno de Burgos y se nombró para dicha plaza á D. Primitivo Serriñá.

En virtud de reales decretos de 11 de Febrero, se dispuso que cesase en el despacho del ministerio de la Guerra el subsecretario del mismo D. Buenaventura Carbó, y se encargase del mismo el ministro propietario don Eugenio Gaminde y Lafont.

Con fecha 12 de Febrero se decretó lo siguiente, á propuesta del ministerio de Gracia y Justicia:

Artículo 1.º Las reales provisiones, ejecutorias ó despachos que se expidan por el Tribunal Supremo y por las Audiencias se encabezarán con la fórmula establecida por las leyes. á saber: *Don Amadeo primero, por la gracia de Dios y la voluntad nacional rey de España*.

Art. 2.º En los exhortos, suplicatorios y demás documentos análogos, expedidos por los juzgados de primera instancia, la fórmula será: *En nombre de S. M. Don Amadeo primero, etc.*

En igual fecha se expidió el decreto que sigue:

Artículo 1.º Se restablecen los juzgados de primera instancia del Barco de Avila, Sacedon, Escalona, Madrudejos, Sedano, San Vicente de la Barquera, Negreira, Montefrío, Alberique y Mota del Marques, correspondientes á las provincias de Avila, Guadalajara, Toledo, Burgos, Santander, Coruña, Granada, Valencia y Valladolid, con la categoría de entrada y la misma demarcación que tenían cuando fueron suprimidos por real decreto de 27 de Junio de 1867; con la única excepción de agregarse al de Barco de Avila el Ayuntamiento de Avellaneda, que hoy pertenece al juzgado de Piedrahita.

Art. 2.º Volverán á formar parte de este último todos los Ayuntamientos segregados del mismo é incorporados á los de Avila y Arévalo por el mencionado real decreto.

Art. 3.º Los gastos de personal y material que origine dicho establecimiento se imputarán por ahora al art. 2.º, capítulo 8.º, sección tercera del presupuesto vigente, consignándose en el que se forme para el año económico de 1872 á 73 la suma necesaria al efecto.

Art. 4.º El ministro de Gracia y Justicia

dictará las disposiciones oportunas para el exacto cumplimiento del presente decreto.

Por otros decretos de fecha 12 de Febrero, se concedió al confinado José Lorenzo Patricio, rebaja de la mitad de su condena; se redujo á 36 meses de prision la pena impuesta á Luis Urbina y Estabillo, y se indultó del sexto de las penas que les habian sido impuestas á Benito y Gregorio Vera, Gregorio y Juan Miguel Jimenez, Estanislao Araiz y Alejandro Egea.

Por otro real decreto, fecha 13 de Febrero, se prorogó por seis meses el término señalado en el art. 1.º del real decreto de 12 de Agosto de 1871 para presentar ante los jefes económicos de las provincias las solicitudes documentadas sobre declaracion de las excepciones contenidas en las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 14 de Julio de 1856, respecto á los bienes de capellanias familiares ó de sangre y memorias piadosas.

Por real decreto de 14 de Febrero se nombró capitán general del distrito de Cataluña, al teniente general D. Antonio del Rey y Caballero, y de Castilla la Nueva al de igual categoría D. Cándido Pieltain y Jove-Huergo.

En igual fecha se expidió por el ministerio de la Guerra un real decreto restableciendo el de 1.º de Febrero, que dispone que de cada dos vacantes que ocurran en las clases de teniente general y mariscal de campo sólo se cubra una, y otra por cada tres que resulten en las de brigadieres.

Por reales decretos de la misma fecha se promueve al empleo de mariscal de campo á los brigadieres D. Carlos Saenz Delcourt, don Manuel Andía y Abela, D. José Merele y Calvo, D. Eulogio Gonzalez é Iscar y D. Eduardo Nouvilas y Alsina; y al empleo de brigadier á los coroneles D. Teodoro Sagasta y Antoniana, D. Francisco Sasot y Noguerras y don José Diaz Ibarraza.

Por real decreto, fecha 16 de Febrero, fueron derogadas las disposiciones contenidas en el de 20 de Octubre último, relativas á la

inamovilidad de los empleados que constituyen la secretaria del ministerio de Fomento.

Con fecha 16 se decretó lo siguiente:

Artículo 1.º Constituyen por ahora el cuerpo de Contabilidad y Tesoreria del Estado, para los efectos de la inamovilidad establecida en el reglamento del mismo, los empleados que figuran en el escalafón provisional con diez años de servicios en el ramo.

Art. 2.º Formarán tambien parte del cuerpo, desde la fecha en que sean aprobados sus ejercicios, los empleados que, no contando diez años de servicios en el expresado ramo de Contabilidad y Tesoreria, se sujeten á los exámenes que oportunamente se anunciarán.

Art. 3.º Se considerarán desde luego comprendidos en el escalafón todos los empleados que se hallen en el caso del art. 1.º; á cuyo efecto la dirección de Contabilidad é Intervencion general de la Administracion del Estado publicará inmediatamente en la *Gaceta de Madrid* la relacion detallada de los mismos.

Por reales decretos de 20 de Febrero fueron admitidas las dimisiones presentadas por Don Práxedes Mateo Sagasta de los cargos de presidente del Consejo de ministros y ministro de la Gobernacion; D. Bonifacio de Blas, del cargo de ministro de Estado; D. Eduardo Alonso Colmenares de Gracia y Justicia; don Eugenio de Gaminde y Lafont, de la Guerra; Don José Malcampo y Monge, de Marina; don Santiago de Angulo, de Hacienda; D. Alejandro Groizard, de Fomento, y D. Juan Bautista Topete, de Ultramar.

En la misma fecha fueron nombrados: don Práxedes Mateo Sagasta, presidente del Consejo de ministros y ministro de la Gobernacion; D. Bonifacio de Blas, ministro de Estado; D. Eduardo Alonso Colmenares, de Gracia y Justicia; D. Antonio del Rey y Caballero, de la Guerra; D. José Malcampo y Monge de Marina; D. Juan Francisco Camacho, de Hacienda; D. Francisco Romero y Robledo, de Fomento, y D. Cristóbal Martín de Herrera, de Ultramar.

Por reales decretos de fecha 19 de Febrero, fué trasladado á la Audiencia de Oviedo el fiscal de la Coruña D. Joaquin María Alvarez

Taladríd; á la Audiencia de Cáceres el fiscal de la de Oviedo D. Francisco Salvá; á la de la Coruña, el fiscal electo de la de Cáceres, D. Francisco Larraz y Espés; se concedieron los honores de magistrado del Tribunal Supremo á D. Pedro Pablo Larraz, regente jubilado de la Audiencia de Valencia, y se concedió la jubilacion que tenia solicitada á don Mariano Valero y Soto, magistrado cesante de la Audiencia de Madrid y ministro togado suplente que ha sido del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.

Por reales decretos de 22 de Febrero se promovió al empleo de mariscal de campo y se nombró director-subinspector del cuerpo de ingenieros de la isla de Cuba al brigadier don Juan Campuzano y Warnes; se promovió al empleo de mariscal de campo y se nombró comandante general subinspector de artillería de la isla de Cuba al brigadier D. Cayetano Figueroa y Garaonda; para la plaza de brigadier segundo jefe de la comandancia general, subinspeccion de artillería del distrito de Castilla la Nueva, se nombró al coronel don Fernando Marquez de la Plata y García; se promovió al empleo de brigadier de artillería al coronel más antiguo de dicha arma, don Robustiano Gil de Aballe; se admitió la dimision presentada por D. Cándido Pieltain y Jove-Huergo del cargo de capitán general de Castilla la Nueva, y se nombró en su reemplazo á D. Joaquin Bassols y Marañosa; para la capitania general del distrito de Cataluña se nombró al teniente general D. Manuel de la Serna y Hernandez; para la Direccion de Infantería, al teniente general D. Fernando Cotoner y Chacon; se dispuso que el brigadier D. Domingo Ripoll y Jimeno cesara en el cargo de segundo cabo de la capitania general de Castilla la Vieja, y se nombró en su reemplazo al de igual clase D. Joaquin de Souza y Gallardo; se dispuso que el brigadier don Juan Diaz Berrio cesara en el cargo de gobernador militar de la provincia de Almería y fué nombrado en su reemplazo D. Pedro de Eguía y Lemonauria; se nombró gobernador militar del castillo de Monjuich al brigadier don Juan Garrido y Serra, gobernador militar de la Seo de Urgel al brigadier D. Antonio Marquez y Galvez; jefe de la primera brigada de la primera division de infantería del ejército de Castilla la Nueva, al brigadier D. José

de Salcedo y Gonzalez; y jefe de la segunda brigada de la segunda division de infantería del mismo ejército, al brigadier D. Pedro Beaumont y Peralta.

Por real decreto de 16 de Febrero fué aprobado el reglamento de la Junta consultiva de Instruccion pública. Este documento se halla inserto en la *Gaceta* del 23 del mismo mes.

Por reales decretos de 23 de Febrero, se admitió la dimision presentada por D. Pedro Massia, gobernador civil de la provincia de Oviedo y se nombró en su reemplazo á don Castor Ibañez de Aldecoa; se admitió la dimision presentada por el gobernador de Ciudad-Real, D. Antonio Maria de Ron, y se nombró para su plaza á D. Francisco Sarmiento; se admitió la dimision del gobernador de Segovia, don Ambrosio Villalba, y se nombró para reemplazarle á D. José Regidor; se nombró para el gobierno de Avila á D. José Rodriguez Alvarez, que desempeñaba igual cargo en la de Leon, y para esta última plaza á don Francisco Cantillo.

Por otros decretos de la misma fecha, se nombró capitán general del distrito de Aragon al mariscal de campo D. José de Santa Pau y Bayona; segundo cabo de la capitania general de Castilla la Nueva y gobernador militar de Madrid, á D. Mauricio Alvarez Bohorques, duque de Gor; gobernador militar de la provincia de Lérida, al brigadier don Ramon Franch y Fuentes; de Teruel al brigadier D. Juan Corbalan y Gonzalez; jefe de la tercera brigada de la segunda division del ejército de Castilla la Nueva, al brigadier don Enrique Serrano y Dolz, y comandante general de Ceuta el mariscal de campo don Carlos Saenz Delcourt.

Por decreto de fecha 19 se creó en Madrid bajo la dependencia del ministerio de Fomento un consejo superior de Agricultura.

El decreto se publicó en la *Gaceta* del dia 24.

Por reales decretos de fecha 23 fueron nombrados vocales del expresado Consejo, don Francisco Serrano y Dominguez, duque de la Torre; D. Manuel de la Concha, marques del Duero; D. Francisco Santa Cruz, ex-presidente del Senado; D. Manuel Fernandez Duran y

Pando, marques de Perales; D. Manuel Falcó y D'Adda, duque de Fernan-Núñez; D. Fermin Caballero; D. Luis Tomas de Villanueva Fernandez de Cordova, duque de Medinaceli; don Manuel Ruiz Zorrilla, ex-presidente del Consejo de ministros; D. Félix Garcia Gomez de la Serna, ex-director general de Agricultura, Industria y Comercio; D. Angel María Carvajal y Tellez Giron, duque de Abrantes; don Francisco de Paula Canda, ministro que ha sido de la Gobernacion; D. Manuel Perez de Vargas, conde de Agramonte y ex-diputado; D. Telesforo Montejo y Robledo, ex-ministro de Fomento; D. Fermin Lasala, ex-diputado á Córtes; D. Francisco de las Rivas, marques de Mudela; D. José Emilio de Santos; D. Miguel Colmeiro; D. Manuel Maria Hazañas, ex-diputado; D. José de Salamanca, marques de Salamanca; D. Emilio Bernar; D. Antonio Vinent, marques de Vinent; D. Antonio Castell de Pons, director general de Estadística, Agricultura, Industria y Comercio; D. Juan Manuel Manzanedo, marques de Manzanedo; don Narciso de Heredia, marques de Heredia; don Cristóbal Colon de la Cerda, duque de Veragua; D. Venancio Gonzalez, consejero de Estado; D. Juan José Santa Cruz; D. Leopoldo de Pedro y Nasch, marques de Benamejis; don Fermin de Collado, marques de la Laguna; don Tomas de Velasco; D. José Murga; D. Antonio Hernandez y Lopez, propietario y ex-diputado; D. Constantino Fernandez Vallin, marques de Muros; D. Francisco Javier Moya, ex-director general de Estadística, Agricultura, Industria y Comercio; D. Leandro Rubio, director general de Rentas; D. Francisco Garcia Martino, inspector general del cuerpo de ingenieros de montes; D. Lino Peñuelas, ingeniero jefe de primera clase del cuerpo de minas; D. José María Lopez; D. Braulio Anton Ramirez, y vocal-secretario al jefe del negociado de Agricultura y Montes del ministerio de Fomento. Asimismo se nombró presidente del expresado Consejo á D. Francisco Ferrero Dominguez, duque de la Torre, y vice-presidentes respectivamente, D. Manuel de la Concha, marques del Duero; D. Francisco Santa Cruz, ex-presidente del Senado; D. Manuel Fernandez Duran y Pando, marques de Perales, y don Manuel Falcó y D'Adda, duque de Fernan-Núñez.

Por otro decreto de la misma fecha fué nombrado inspector general de segunda clase del cuerpo de ingenieros de minas, el jefe de primera clase más antiguo, D. Eusebio Sanchez.

Por reales decretos, fecha 24 de Febrero, se dispuso que D. Ramon Lopez de Tejada, subsecretario del ministerio de Hacienda, cesara en el desempeño de dicho cargo, y fué nombrado para reemplazarle D. Lope Gisbert.

Por otros decretos de la misma fecha se admitieron las dimisiones que de sus cargos habian presentado D. Antonio Ferrer del Rio, director general de Instruccion pública; don Felipe Picatoste, oficial de la clase de primeros del ministerio de Fomento; D. Francisco Banares, oficial de la clase de segundos, y don Juan Uña, de la de terceros; y fueron nombrados respectivamente para reemplazarles, los Sres. D. Juan Valera y Alcalá Galiano, don José Godoy Alcántara, D. Francisco Sanchez Molero y D. Gumersindo Laverde Ruiz.

Por decreto de igual fecha fué nombrado rector de la Universidad Central D. José Moreno Nieto, catedrático de la misma.

Por reales decretos de 26 de Febrero, se concede á D. Pedro Robles, D. Manuel Gonzalez y D. Manuel Cuevas indulto del sexto de la pena que les fué impuesta por delito de falsificacion, y á Lucas Garcia Vacas indulto de la multa de 7.000 rs. que le fué impuesta por el delito de contrabando.

Por reales decretos de fecha de 18 de Febrero se admitió la dimision que de su cargo de consejero de Filipinas habia presentado don Antonio Rosales y Liberal, y se nombró para reemplazarle á D. Manuel de Azcárraga y Palmerd.

Por otros decretos de la misma fecha, se concedieron los honores de jefe superior de administracion á D. Eugenio Alonso y Sanjurjo y D. Eduardo Piera.

Por real decreto de la misma fecha fué aprobado el reglamento orgánico del resguardo de aduanas de la isla de Puerto-Rico. Dicho

reglamento se halla inserto en la *Gaceta* del 27 de Febrero.

Por real decreto de 24 de Febrero, fué nombrado consejero de Estado el teniente general D. José Ramon Mackenna y Muñoz.

Por otro decreto, fecha 26, se concedió la jubilacion que tenia solicitada á D. Pio de la Sota y Lastra, presidente de sala y fiscal que ha sido de varias Audiencias.

Por reales decretos de 27 de Febrero se admitió la dimision que D. Bonifacio Cortés Llanos habia presentado de su cargo de subsecretario del ministerio de Ultramar, y se nombró en su reemplazo á D. Fernando de Leon y Castillo.

Por reales decretos de fecha 28 de Febrero, se admitió la dimision presentada por el capitán general del distrito de Granada D. Narciso de Ameller y Cabrera, y se nombró en su reemplazo á D. Fausto Elío y Jimenez Navarro; fué nombrado consejero del Supremo de la Guerra el mariscal de campo D. Joaquin de Peralta y Perez de Salcedo, se admitió la dimision presentada por el capitán general del distrito de Valencia D. Juan Acosta y Muñoz y se nombró en su reemplazo á D. Fernando del Pino y Villaamil; fué nombrado gobernador militar de la isla de Menorca y plaza de

Mabon el mariscal de campo D. José Merelo y Calvo; se dejó sin efecto el nombramiento del brigadier D. Juan Corbalan y Gonzalez para el gobierno militar de la provincia de Teruel, y se nombró para este cargo al brigadier don Joaquin Vara de Rey; y finalmente, fué nombrado brigadier de artillería el que lo era de ejército D. Rafael Juarez de Negron.

Por real decreto de la misma fecha se reorganizó el arma de infantería. Este documento, de verdadera importancia militar, se publicó en la *Gaceta* del 29 de Febrero.

Por Reales decretos de fecha 27, se creó una *Junta consultiva de Hacienda*, cuyo objeto es estudiar los proyectos que el ministro del ramo someta á su exámen, y fueron nombrados presidente y vocales respectivamente de la misma, los Sres. D. Francisco Santa Cruz, D. Manuel Cantero, D. Alejandro Llorente, D. Luis María Pastor, D. Pedro Salaverría, D. Manuel García Barzanallana, Don Manuel Alonso Martinez, D. Antonio Cánovas del Castillo, D. Constantino Ardanaz, D. Servando Ruiz Gomez, D. Cipriano Segundo Montesino, D. Venancio Gonzalez, D. José Elduayen y D. Francisco Pi y Margall.

Por real decreto de la misma fecha, se admitió la dimision presentada por D. Eduardo Jimenez de Molina del cargo de oficial del ministerio de Hacienda.

SESION PÚBLICA EN LA BIBLIOTECA NACIONAL

El domingo 18 de Febrero, á las doce de la mañana, se verificó en la Biblioteca Nacional la reunion pública destinada á dar cuenta de los trabajos verificados en el mismo establecimiento durante el pasado año de 1871. Presidia el acto el director de Instruccion pública y contribuian á su brillantéz muchísimos literatos, artistas y otras personas muy conoci-

das en Madrid, con su asistencia al salon del Indice de la Biblioteca.

El director de la misma, que lo es el eminente literato D. Juan Eugenio Hartzenbusch, leyó una curiosísima Memoria, cuyos principales datos vamos á extractar.

Durante el año se sirvieron al público 74.947 pedidos de libros; 50.248 con 1712 ma-

nuscritos para la lectura de día, y los 22.987 restantes para la de noche; de estos 65.112 en castellano, 6.945 en frances, 1.118 en latin, 211 en inglés, 207 en italiano, 192 en griego, 97 en aleman, 30 en árabe, 21 en hebreo, 5 en lengua bisaya y 4 en tágalo. Pertenecientes á ciencias y artes, 38.362; á historia, 12.721; á bellas letras, 10.903; á jurisprudencia, 6.418; á enciclopedias y periódicos, 5.307; á teología. 1.230.

Se han escrito para los índices, durante el mismo año, 11.524 papeletas; se ha formado nuevo inventario de los efectos de la Biblioteca que no son libros, y un proyecto de reglamento interior.

Del archivo del ministerio de Estado se remitieron á la Biblioteca 60 volúmenes de varios tamaños, procedentes todos de la librería de Felipe V, y tres hermosas esferas, lujosamente montadas en tripodes de bronce y encerradas en cajas octógonas de cristales. De corporaciones y particulares se recibieron en el establecimiento numerosos regalos de obras que figuran en los apéndices á la Memoria. Por cambio se adquirieron más de 24.000 fotografías y 201 obras dramáticas manuscritas, casi todas autógrafas de escritores modernos. Por compras adquirió la Biblioteca 645 volúmenes, 22 periódicos, alguno de ellos de muchos tomos, 2.457 folletos, 4 mapas y 19 manuscritos.

Pueden incluirse en el capítulo de adquisicion de manuscritos los que obtiene la Biblioteca por los premios que todos los años ofrece. Al último concurso se presentaron cinco obras, una de las cuales ha sido merecidamente premiada: es un curiosísimo ensayo sobre refranes españoles, obra del docto eclesiástico don José Maria Sbarbi. Otra obra, estimable tambien, relativa á la imprenta de una de nuestras provincias, ha sido devuelta á su autor, con la esperanza de que, reformada en el método y aumentada con nuevos datos, pueda presentarse otro año y obtener el premio á que en este aspiraba. Otra, en fin, que fué presentada en año anterior, será adquirida por la Biblioteca, en atencion á haber sino, aunque no merecedora del premio, declarada trabajo útil para el estudio sobre la vida y obras de los poetas liricos españoles, antiguos y modernos, excluidos los que actualmente viven.

El Sr. Hartzzenbusch dedica la última parte de su Memoria al exámen ligero de algunas de las obras adquiridas, con el criterio bondadoso que tanto le distingue y el estilo que le

es peculiar. Digno es por todos conceptos su trabajo de estudio y aplauso, así por los muchos datos bibliográficos que contiene, como por el encanto que sabe prestar el Sr. Hartzzenbusch con su bien cortada pluma á las más áridas materias.

Vamos á terminar nuestra ligera reseña de la solemnidad verificada en la Biblioteca Nacional, fijándonos en uno de los extremos que abraza la memoria del Sr. Hartzzenbusch.

Entre las adquisiciones verificadas por la Biblioteca, una de ellas, la más importante acaso entre todas, es una carta-memorial de D. Leandro Fernandez de Moratin, dirigida, segun parece, á D. Manuel Godoy, desde Londres, con fecha 20 de Diciembre de 1792; la precede un memorial al rey. La exposicion tiene por objeto manifestar el lamentable estado de los teatros de España en aquella época; y en el memorial solicita Moratin el nombramiento de director de los mismos.

Vamos á copiar algunos de los párrafos más curiosos de la carta.

«Vemos, dice, que no hay premios para estimular los buenos ingenios de que abunda la nacion á que se dediquen á componer obras dignas, por medio de las cuales se destierren los desatinos que diariamente se representan.»

En este punto estamos lo mismo que en 1792.

Y continúa:

«No hay quien instruya á los cómicos en el arte de la declamacion, de donde resulta que todos ellos son ignorantes en su ejercicio; y si tal vez, por un efecto extraordinario del talento, llegasen á acertar en algo, serian inútiles estos esfuerzos, puesto que no hay establecida una recompensa justa, proporcionada á sus adelantamientos. La música teatral está, como los demas ramos, atrasada y envilecida; ni es otra cosa en la parte poética que un hacinamiento de frialdades, chocarrerías y desverguenzas: en la parte musical un conjunto de imitaciones inconexas, sin unidad, sin carácter, sin novedad, sin gracia ni gusto; y ¿qué puede ser la parte de canto si no se aprende por principios, si no hay ejemplos que imitar ni estímulos que la perfeccionen? Los trajes son impropios, ridiculos, indecentes; el aparato indigno; las decoraciones mamarrachos desatinados, en los cuales se gasta (por mala direccion) lo que bastaria para adornar el teatro con obras de los mejores artífices. La

pesadez, rudeza y mal gusto de las máquinas; la iluminación pobre, sucia y mal dispuesta; la colocación incómoda de la mayor parte de los espectadores, origen de la inquietud, alboroto y descompostura que se observa en ellos; la arbitrariedad injusta de las entradas, el mal método de la cobranza; la multitud de empleos inútiles; la escasez de los que son necesarios; la ninguna subordinación que reina en todos los que sirven al teatro, exterior é interiormente, y otros muchos abusos que sería molesto referir, todo es resulta necesaria de la complicación y falta de plan con que se administra.»

En los anteriores extremos, mucho se ha ganado indudablemente; pero otros muchos abusos que Moratin denunciaba subsisten y es fácil que subsistan largo tiempo. Cierto que ha mejorado la situación de los actores y que el aparato escénico camina á su perfección; pero aún faltan la unidad y la belleza que puede dar una dirección hábil.

Y sigue *Inarco Celenio*:

«El Corregidor de Madrid es el juez protector de los teatros: no hay cosa más justa; pero allí mandan por una parte el Corregidor, por otra los Regidores, por otra los Alcaldes, por otra el Consejo y por otra las órdenes superiores que se adquieren por medios extraordinarios para favorecer una ú otra pretensión particular; de donde resulta que unos deshacen lo que hacen otros, que se multiplican, se contradicen y se inutilizan las disposiciones más justas, que nadie conserva una autoridad legítima y segura; ningún subalterno cumple con sus obligaciones, y por consiguiente, nada se hace bien. Para el exámen y admisión de las piezas que han de representarse, interviene el Corregidor, el Vicario, un Censor que nombra el Vicario, otro Censor nombrado por el Corregidor, otro Censor religioso de la Victoria, y además de estos el autor de la compañía, el galán, la dama, el gracioso; cualquiera

de ellos se halla con derecho de juzgar la obra y desecharla ó admitirla según le parece. De aquí resulta que no hay obra de mérito que no sea despreciada, que no se tache, altere y desfigure con atajos y correcciones hechas por quien no tiene la menor inteligencia de esto, y que no cueste imponderables dificultades el hacerla ejecutar en los teatros; cuando, por otra parte no hay desvario, indecencia, absurdo ni abominación que no se apruebe y se presente. Y ¿habrá quien se lastime de que no hay en España hombres de mérito que se dediquen á escribir para el teatro? ¿Quién ha de escribir?»

Después de una pintura tan gráfica de las costumbres dramáticas de fines del siglo XVIII, Moratin sigue analizando cuáles eran las obras que á la sazón lograban aceptación mayor, y formula de paso una violenta acusación contra el teatro antiguo español, acusación poco justa por punto general y que sólo responde al espíritu de escuela: es la causa del romanticismo, fallada y sentenciada por un clásico, sin audiencia ni apelación de la parte acusada.

Después de reseñar Moratin los males del teatro, ofrece el remedio: para lograrlo basta, en su opinión, que «S. M. nombre un director de los teatros españoles de Madrid, dándole todas las facultades necesarias para llenar su cometido». Dichas facultades, formuladas en ocho artículos, demuestran una vez más, al par que el buen deseo de Moratin, su errónea manera de comprender ciertos asuntos, pues la dirección exclusiva de una persona en cuanto se relaciona con la poesía dramática, sería tan funesta, por lo ménos, como el desbarajuste de los teatros de 1792 y los vicios de que adolecen hoy mismo.

De todas maneras, el documento exhumado por el Sr. Hartzbusch es curiosísimo, y sirve para ilustrar la historia del teatro español, no ménos que para dibujar más detalladamente la figura de Moratin.

SOLEMNIDAD EN LA ACADEMIA DE MEDICINA

El domingo 25 de Febrero se verificó en la Real Academia de Medicina de Madrid la pública y solemne recepción del académico electo don Miguel Colmeiro, doctor en medicina y ciencias y director del jardín Botánico de Madrid.

El discurso leído por el nuevo académico se consagró al estudio detenido y razonado de la respiración en el hombre y demás seres vivos, tema importantísimo desarrollado con el mayor acierto por el Sr. Colmeiro. Da comienzo fijando la doctrina sentada por la antigüedad, respecto al aire y á los fenómenos respiratorios; las observaciones que á mediados del siglo XVII influyeron tanto en la manera de considerar la respiración; los admirables trabajos de Lavoisier en el siglo XVIII y los que en el actual han modificado la explicación de los fenómenos respiratorios. Sigue á la histórica enumeración el verdadero estudio científico, objeto de la Memoria, trazando un cuadro que manifiesta claramente lo mucho que para comprender y explicar los fenómenos respiratorios han contribuido las ciencias físicas, químicas y naturales, concediendo á las fisiológicas el debido predominio, porque con criterio fisiológico es como deben examinarse todos los fenómenos de la vida. «Resultado parecido y más ó menos patente, dice el señor Colmeiro, darian otros cuadros que se trazasen respecto de diversas funciones, si bien no todas se prestan á ser igualmente ilustradas, mediante el estudio y aplicación de cuanto depende de las fuerzas generales de la naturaleza, siempre modificadas por las que son propias de los cuerpos vivientes. Haber reconocido y admitir en la acción de aquella mayor amplitud es necesaria consecuencia de los progresos científicos; pero hay límites que no traspasan, é inútil es figurarse lo contrario

para aseverarlo sin pruebas, siendo el vivir su incomprensible secreto, que en vano el hombre intenta penetrar, como no penetra tampoco el misterio del pensar, por más que hacerlo le sea propio y constituya cuanto esencialmente le diferencia de los seres de la naturaleza que más se le aproximan, sin dejar de hallarse á mucha distancia.»

Contestó al nuevo académico, en nombre de la corporación, el doctor D. Sandalio de Pareda y Martínez, quien después de hacer constar los altos merecimientos del Sr. Colmeiro y trazar una curiosísima reseña de la historia de la Real Academia de Medicina, siguió al citado profesor en el estudio de su tema, hábilmente desarrollado, y terminó su trabajo con la siguiente oportuna reflexión:

«La anatomía, histología, física, química é historia natural debe prestarse apoyo para buscar fuentes de conocimientos, como ahora se dice, en la análisis y síntesis orgánica, en la correlación de las fuerzas; hacer causa común para inquirir la verdad, conociendo esta no sólo *observando, experimentando é induciendo*, sino también *pensando* sobre lo observado, experimentado é inducido; y hallándonos, como observa Humboldt, muy distantes de poder asociar todas nuestras percepciones sensibles á una idea única que abarque el conjunto de fenómenos naturales, coincida en estas corporaciones el foco común de nuestros diversos sistemas y trabajos científicos, conforme se significó con tanto acierto en la empresa de la antigua Academia Médica por el hemistiquio del poema de Claudiano en elogio de Malio Teodoro: *Major collectis viribus exit.*»

Asistió al acto á que nos hemos referido una concurrencia extraordinaria de hombres dedicados al estudio de las ciencias.



DOCUMENTOS CURIOSOS

Al cesar en su cargo el alcalde primero de Madrid, Sr. Galdo, dirigió al vecindario el bando que vamos á copiar:

«Madrileños: Vuestros votos y los de aquellos que hasta ahora os han representado en el municipio (todos más dignos que yo) me elevaron un día, sin merecerlo, á la presidencia de este ayuntamiento, que hasta hoy he desempeñado. Fiel á mi conciencia y á vuestro mandato, *he procurado siempre arreglar mi conducta á los eternos principios de la justicia, que nunca debe olvidar el que gobierna y administra los intereses de un gran pueblo, como lo es la capital de España.*

De todos mis actos os daré cuenta en una extensa Memoria que á su tiempo verá la luz pública. Si en ellos he acertado ó no á interpretar vuestros sentimientos y deseos, vosotros sois los que habeis de juzgarlo. Pero tened entendido que si no lo he logrado, culpa es de mi escaso valer y limitada inteligencia; y si alguna vez lo he conseguido, sólo á vosotros se debe; pues nunca me habeis negado ni el respeto, ni la obediencia, ni la cooperación que os haya podido reclamar.

Al resignar hoy mi cargo, en cumplimiento de la ley, os dirijo mi voz para que continúeis prestando al que me haya de suceder en la penosa y difícil tarea de regir los intereses de esta gran villa la misma confianza y el mismo cariño que á mi propia persona.

Gratitud inmensa debo á todos; y nunca olvidará ni pagará bastante, á pesar de sus grandes deseos, el que fué vuestro alcalde primero.—*Manuel María José de Galdo.*

Madrid 1.º de Febrero de 1872.»

El presidente del nuevo ayuntamiento, señor marques de Sardoal,

habló dos días más tarde al vecindario en los términos que siguen:

«Madrileños: El ayuntamiento á quien el sufragio universal ha confiado la gestion de vuestros intereses, ha tenido á bien encomendarme su presidencia.

Honrado con su confianza, que es para mí la confianza vuestra, cumplo un grato deber dirigiendo mi voz amiga al pueblo que nos ha elegido.

La administracion municipal entra en un nuevo período de su existencia; y rotas las trabas que ántes la oprimieron, es llegado el momento en que la autonomia del municipio, proclamada por la revolucion y sancionada por las Córtes Constituyentes, adquiera su legítimo y completo desarrollo.

Para hacer fecunda y eficaz esa autonomia, piedra angular de las libertades públicas, solicita y espera obtener el ayuntamiento la cooperación de todas las clases de y de todos los ciudadanos, sin excepcion alguna.

Representantes de todo el vecindario, trataremos de justificar la confianza que habeis depositado en nosotros, inspirándonos en nuestro patriotismo y en las manifestaciones de la opinion pública para resolver con justicia y con acierto cuanto pueda afectar á vuestros intereses dentro de las atribuciones que nos da la ley, á la cual nos ajustaremos estrictamente.

La reorganizacion de la Hacienda, sin cuya base serian estériles nuestros esfuerzos; la instruccion, que hace á los pueblos dignos de la libertad; la beneficencia, que alivia sus dolores; el ornato público, en cuanto lo permitan nuestros recursos, y el cumplimiento religioso de obligaciones más sagradas, serán objeto de nuestros trabajos y de nuestra solicitud más constante.

Seguros estamos de que nos ayudareis á dar cima feliz á nuestra empresa, y de que una vez más sabreis haceros digno de la libertad que habeis conquistado.

Contamos para ello con vuestra cordura, con vuestra sensatez nunca desmentida, con la abnegacion y el patriotismo de la benemérita milicia ciudadana, que en momentos supremos y de peligro para la patria ha sabido salvar la libertad y el orden, haciéndose acreedora á nuestra eterna gratitud.

Madrileños: Cumplid como buenos todos, y no dudeis que al terminar nuestro mandato os devolveremos incólume el sagrado depósito que de vosotros hemos recibido.

Madrid 3 de Febrero de 1872.—El alcalde presidente,—*Marques de Sardoal.*»

Los periódicos extranjeros, ántes que los españoles, han publicado el texto de la circular dirigida por nuestro ministro de Estado á los agentes diplomáticos en el extranjero sobre la cuestion de *La Internacional*. Dice así:

«Un grave debate se ha suscitado en el Congreso de los diputados durante la segunda legislatura de las Cortes españolas, el cual ha sido uno de los más importantes de cuantos han tenido lugar en el seno de la Asamblea legislativa. Se trataba de precisar, bajo el punto de vista político, es decir, eminentemente práctico, la verdadera condicion de la *Asociacion Internacional de trabajadores*. La poderosa y formidable organizacion y el rápido desarrollo que ha tenido en pocos años, merecen llamar sériamente la atencion de todos los que se interesan por la conservacion del orden social. Este está amenazado en sus mismos fundamentos por *La Internacional*, que rompe de frente con todas las tradiciones de la humanidad, borrando del pensamiento el nombre de Dios; de la vida, la familia y la herencia; del mundo civilizado, las naciones, y aspira únicamente al bienestar de los obreros sobre la base de la solidaridad universal. Era, pues, absolutamente necesario examinar y decidir hasta qué punto se podria tolerar, áun bajo las instituciones políticas más liberales, la existencia de una asociacion que empezaba por declararse enemiga de toda escuela

política é incompatible con todas las formas actuales de gobierno.

Se sometió, pues, al Congreso de los diputados la cuestion de si el respeto debido á la libertad y á los derechos consignados en la Constitucion democrática española deberia entenderse hasta su ejercicio más abusivo, permitiendo prevalerse de ella á los mismos que luchaban para destruirla y para derribar al mismo tiempo todo lo existente; ó si para defender esta misma libertad, bien entendida, se debia salir al encuentro de las tendencias perturbadoras y disolventes de *La Internacional*, declarando atentatoria á la seguridad del Estado, y comprendida, por consiguiente, en las prohibiciones del art. 19 de la Constitucion.

Usted habrá seguramente seguido, con el mismo interes que ha despertado en todas partes, esta larga y brillante discusion, sostenida á tan gran altura por nuestros principales oradores. No es, pues, necesario recordar á V. el punto de vista desde el cual ha mirado esta cuestion el gobierno de S. M., que obtuvo al fin, en una votacion solemne del Parlamento, una declaracion favorable á sus intenciones.

Despues de estos antecedentes no tendrá usted dudas sobre las ideas del gobierno de S. M. respecto á *La Internacional*, y la circular dirigida á las autoridades de las provincias por mi colega el señor ministro de la Gobernacion, habrá hecho conocer á V. la conducta que desde entónces está decidido á seguir, desplegando para ello la mayor energia.

El gobierno, fundándose en las declaraciones de los representantes del país que han juzgado *La Internacional* fuera de la Constitucion y dentro del Código penal, está resuelto á reprimir todas las manifestaciones y todos los demas actos ostensibles que pudiesen alterar la paz pública, así como tambien está resuelto á someter á las Cortes, si las circunstancias lo exigiesen, un proyecto de ley disolviendo dicha asociacion, en conformidad con el precepto constitucional.

El gobierno de S. M. no se dirige, sin embargo, hoy á V. por mi conducto con más fin que el de exponerle sus ideas, ya bien conocidas, sobre *La Internacional*, y hacerle saber las reglas á que debe subordinar su conducta en esta cuestion: en cuanto al régimen interior de la nacion, tiene otras miras.

Sabiendo que V. se halla enteramente identificado con él, espera que en el ejercicio de la alta misión que á V. le está confiada contribuirá V. eficazmente en sus relaciones con el gobierno de... á que todas las medidas necesarias para llegar á un resultado satisfactorio sean tomadas de comun acuerdo.

Este acuerdo lo exige la naturaleza misma de esta asociación, cuyo carácter de universalidad es precisamente lo que la hace más peligrosa.

No basta que un solo gobierno tome aisladamente respecto á ella las más severas disposiciones; así como tampoco bastaría que se consiguiese hacer desaparecer las secciones de *La Internacional* del seno de una sola nación, ya por medio de sus leyes, ya por la cooperación y la iniciativa individuales (cuya importancia nunca será bastante recomendada) de todas las clases interesadas en la conservación de la sociedad. Siempre quedarían algunos adeptos fanáticos, que á la primera ocasión favorable podrían servir de núcleo para su pronta reorganización, para la cual el Consejo general podría ayudar poderosamente con la publicidad extraordinaria que la prensa periódica ha adquirido en nuestros días y con la rapidez de las comunicaciones que existe en todos los pueblos civilizados. *La Commune* de París es un ejemplo elocuente de esto. Una gran parte, y quizás la no menos influyente, de los que han dirigido los sucesos, estaba compuesta de extranjeros que no residían en Francia á la caída del imperio.

Para conjurar el mal, menester es que todos los gobiernos trabajen á la vez con el mismo fin. Todos están igualmente interesados, y más todavía que España, en donde *La Internacional* no ha echado tan profundas raíces, y no cuenta tan gran número de aliados como en otras naciones de los dos continentes. El régimen á que cada nación está sometida, permite adoptar disposiciones legislativas, que por distintas que sean, serían igualmente eficaces para preservarlas del cataclismo de una revolución social.

La inminencia y la gravedad del peligro son motivos poderosos para que los hombres de Estado consagren á este objeto la seria atención reclamada ya de ellos en el año próximo pasado por la circular del señor ministro de Negocios extranjeros de la república francesa. Esta nación acababa entónces de atravesar

una terrible crisis. Posible es que la dura represión dada á los perturbadores despues de la victoria conseguida por las tropas de Versalles, haya inspirado á los demas gobiernos de Europa una confianza mal fundada. Sin embargo, los órganos de *La Internacional* y la declamación de sus adeptos en los clubs y hasta en los Parlamentos, demostraron bien pronto que la derrota sufrida era considerada por ellos como un contratiempo pasajero, y que lejos de condenar los horrores de *la Commune* de París, reclamaban con orgullo su parte de responsabilidad en ellos, y se manifestaban dispuestos á provocarlos de nuevo y á reproducirlos trabajando para extender con más perseverancia que nunca el círculo de su acción.

Es, pues, de esperar, vista la gravedad de las circunstancias, que todos los Estados acogan benévola y simpáticamente la petición de su concurso para la obra de defensa contra *La Internacional*, que sería más fácil si una de las grandes potencias se encargase de formular las bases de un acuerdo comun y de una acción universal y simultánea.

También sería de desear que las naciones que no han terminado todavía el tratado de extradición con España, se prestasen á estipular un convenio ó á establecer un acuerdo especial para todo lo que á *La Internacional* se refiera.

Dignese V... manifestarme si el señor ministro de Negocios extranjeros está dispuesto á tomar en consideración estas indicaciones, y ruego á V... se sirva darle lectura y dejarle copias de este despacho.

Convencido del celo de V... por el servicio del Estado, estoy seguro que sabrá V... aprovechar las buenas relaciones que existen entre el gobierno de... y el de S. M. para obtener el más pronto y eficaz apoyo que éste pueda necesitar en el exterior respecto á las medidas que juzgue prudente adoptar.

Reciba V., etc.—Bonifacio De Blas.—Madrid 9 de Febrero de 1872.»

El duque de Madrid dirigió en 14 de Febrero la siguiente carta á todos los periódicos que defienden su causa, excepto *El Pensamiento Español* y *La Regeneración*.

Copiemos la de *La Esperanza*:

«Ginebra 14 de Febrero.

Señor director de *La Esperanza*:

Mi querido amigo: El duque de Madrid me manda dirigirme á V. en su augusto nombre, y nada más grato para mi que obedecer y expresar sus deseos en esta ocasion.

El estado de España y los sucesos del extranjero, intimamente ligados con los nuestros, exigen hoy de la prensa, al par que recto y elevado criterio, esa clara apreciacion que inspiran la fe monárquica y la confianza en la grandeza de las causas cuyos símbolos son Pio IX, Cárlos VII y Enrique V.

La anarquía, agrupada tras *La Internacional*, se apresta al ataque. La sociedad y la familia, á la sombra de las banderas legítimas, que hoy son una sola, se aprestan á la defensa.

Los campos están claramente definidos; las transacciones, las medias tintas, son ridículas ó traicioneras.

El que quede en medio, en nombre de una religion acomodaticia, insulta el santo nombre de Dios.

El que vacile, fingiendo amor á sus hermanos, escupe á la frente de la patria.

La Esperanza comprende estas grandes verdades; y el duque de Madrid quiere, por lo tanto, que sea pública y notoria la satisfaccion con que ve la brillante campaña que sostiene, y que sepa España que tan valiente periódico es uno de los órganos genuinos de las aspiraciones y de las ideas del gran partido español y de su egregio representante.

Al tener el gusto de interpretar las órdenes del duque de Madrid, me repito de V. afectísimo amigo y seguro servidor Q. B. S. M.,
Emilio de Arjona.»

Hé aquí los primeros despachos telegráficos cambiados entre Puerto-Rico y la Península por el cable submarino establecido entre aquella isla y la de Jamaica.

El gobernador capitán general de Puerto-Rico dirigió á los señores presidente del Consejo de ministros y mi-

nistro de Ultramar el siguiente telegrama:

«Ha quedado establecida la comunicacion telegráfica entre esta isla y la de Jamaica. Al tener el honor de participar á V. E. tan fausto suceso, que pone en relacion constante é inmediata á esta Antilla con la metrópoli, y para inaugurar dignamente el cable submarino que hoy principia á funcionar, ruego á V. E. se digne manifestar á S. M. el rey mis sentimientos de adhesion y respeto á su persona y dinastía, que son tambien los del ayuntamiento, funcionarios civiles y militares, y los de todos los buenos españoles de esta provincia.

Puerto-Rico 15 de Febrero de 1872.—Gomez Pulido.»

El señor ministro de Ultramar contestó al anterior telegrama en estos términos:

«Recibido el primer telegrama de V. E. transmitido directamente á la Península por el cable inaugurado, S. M. el rey me ordena, y el gobierno me encarga, dar á V. E. las gracias por la felicitacion que envia á su nombre y en el de las demas autoridades y buenos españoles de esa isla.

Reciban asimismo V. E., el ayuntamiento, funcionarios civiles y militares y leal poblacion de Puerto-Rico la expresion de los sentimientos de afecto que por mi conducto les envian S. M. el rey, el gobierno y la nacion entera, que celebran calurosamente el fausto suceso que viene á estrechar los lazos que unen á Puerto-Rico con la madre patria.»

La circular electoral del Sr. Sagasta dice así:

«Ministerio de la Gobernacion.—Circular.—Constituido un nuevo Ministerio, ó modificado el anterior bajo mi presidencia, si el ciego espíritu de partido no pretendiese falsear lo que el gobierno es y representa, seria innecesario que manifestase á V. S. cuál es la significacion, la tendencia y el patriótico fin á que dirigrán sus esfuerzos con perfecto y unánime acuerdo los actuales consejeros de la corona.

Conservar la Constitución en toda su integridad y pureza; garantizar el libre ejercicio de los derechos consignados en aquel Código; afianzar las libertades públicas, haciéndolas cada día más preciadas del pueblo español, ante el ejemplo de su reposado desarrollo y tranquilo ejercicio; defender las instituciones que levantó la Soberanía Nacional, tales son los fines á que el ministerio se dirigirá, con templanza sí, pero también con resolución y con energía.

La distinta procedencia de los hombres que componen este gobierno no arguye diversidad de doctrinas ni de tendencias. Una serie de actos solemnes y públicos habían manifestado una aproximación de grupos afines, que hoy confunden en una misma su noble aspiración por el porvenir de la legalidad creada y por el bien de su patria. El programa del anterior gabinete es programa del actual; el discurso en que tuve la honra de exponerlo ante las Cortes, unánimemente aceptado por los diputados de la derecha de aquella Asamblea, es el símbolo de nuestra política y la bandera de nuestro partido.

Así lo comprendía y practicaba el anterior ministerio; así lo comprende y lo practicará este, y la presencia en su seno de hombres que militaron en distintos campos, es un mérito expreso y solemne á los que suponen excisiones y tendencias encontradas entre los que al gobierno prestaron, en graves y recientes ocasiones, poderosa ayuda é incondicional apoyo.

En una palabra, la fusión de aquellos elementos afines de la pasada mayoría es un hecho, y es necesario resultado de la política de atracción que aquel ministerio tuvo la honra de plantear y la fortuna de ver aceptada. Si hubiera individualidades que quisieran predicar y mantener una política de desconfianzas y de exclusivismo, ellas no serán bastantes ni en número ni en importancia para que deje de tenerse por formado y vigoroso el gran partido constitucional, que, contento con las recientes conquistas, ántes que alentar vagas esperanzas y herir peligrosamente la imaginación del pueblo con un porvenir desconocido, tiene la más modesta y patriótica ambición de afianzar lo presente, aquilatando la bondad de las instituciones democráticas que nos rigen en la piedra de toque de la experiencia, á que no llegó jamás la aspiración del partido monár-

quico más liberal de España. ántes de la revolución de Setiembre.

Ya conoce V. S., y debe hacer conocer, cuáles son los principios y la tendencia que sirven de bandera á este gobierno y á las fuerzas que le sostienen y le apoyan, frente á la cual se alza, entre otras, la que sirve de guía al partido radical, conocido igualmente del país por sus tendencias y por sus aspiraciones.

Ante la proximidad del acto solemne de las elecciones, en que la nación recobra el ejercicio de su soberanía para fallar en última instancia sobre las cosas y sobre los hombres, sobre el gobierno y sobre los partidos políticos, y para expresar sus aspiraciones y sus deseos, he de decir á V. S. pocas palabras, para que, penetrado del sentimiento que anima al gobierno, sirvan de inflexible norma á su conducta.

Si el gobierno tiene la representación de un gran partido, y se siente por él vigorosamente apoyado, es al mismo tiempo depositario del poder público; es responsable del uso que haga de él ante la nación y ante su propia conciencia; es el guardador de intereses más altos que puedan serlo los intereses de ningún partido, por respetable que sea. Estas consideraciones le obligan y exigen de sus subordinados una conducta digna, circunspecta, imparcial y hasta escrupulosamente nupia en la observancia de las leyes y en el respeto á la libertad del sufragio.

Ni las acusaciones injustas, ni los ataques violentos, ni los insultos, ni aún la calumnia, torcerán su recto proceder ni turbarán el reposo de su ánimo. Poseído el gobierno de su elevada misión; amparado por la honradez de sus propósitos; si bien conoce de cuánto son capaces las oposiciones que tienden á destruir las altísimas instituciones que escuda con su responsabilidad, por nada se saldrá de la legalidad que ha jurado, que se propone cumplir tan fielmente como dispuesto se halla á hacer respetar, seguro con ella y con el favor de la opinión imparcial y justa de poner freno á temerarios intentos contra el edificio constitucional, que el pueblo español en el ejercicio de su soberanía ha levantado.

Si un partido al que el gobierno considera como adversario, cuyas doctrinas y tendencias no comparte, aunque respeta, se dejase arrastrar por el halago de nuestros comunes

enemigos, ó por otros móviles, á actitudes contrarias y fatales á la obra que juntos emprendimos y felizmente terminamos, es la voluntad resuelta del gobierno que no encuentre en la conducta de V. S. ni siquiera pretexto que alegar para seguir esa senda á donde le llaman los enemigos irreconciliables de la legalidad vigente, y hácia la que pretenden empujarle algunos de sus ardientes é irreflexivos partidarios.

En el caso, que con fiadamente espero, de que el país sancione con su voto la bondad de los principios y de la tendencia que representan el gobierno y las fuerzas políticas y sociales que le apoyan, el despecho de los vencidos buscará ciertamente excusa á su impotencia y consuelos á su amor propio, en injustas acusaciones y en mentidas reacciones y violencias. Mas por encima de los partidos está el más severo tribunal de la opinion y de la historia; aspire V. S., como aspira el ministerio, á poder contestar ante ellas que hemos cumplido nuestros deberes como hombres honrados, y de antemano cuente con la satisfaccion de haber acertado á interpretar los deseos del gobierno, y de merecer su aprobacion y su aplauso.

De órden de S. M., y de acuerdo con el Consejo de ministros, lo digo á V. S. para su conocimiento y demas efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Febrero de 1872.—Sagasta.—Señor gobernador de la provincia de...

El Sr. Rey, ministro de la Guerra, inauguró su mando expidiendo la circular que vamos á reproducir:

Excmo. señor: Al aceptar el cargo de ministro de la Guerra con que me ha honrado la confianza de la corona, el único móvil que á ello me ha impulsado ha sido el procurar llevar á cabo á todo trance cuantas reformas y exigencias se están dejando sentir para el completo bienestar y prestigio del ejército, verdadero sosten de las instituciones y la más sólida garantía de la sociedad.

Es una verdad dolorosa, pero innegable, que el espíritu militar ha decaído visiblemente en todas las clases, notándose cierta tendencia á inmiscuirse en la política y justificar á su sombra actos que reprueba la or-

denanza, puesto que atacan á la disciplina, base primordial de la institucion y única valla que limita y señala los deberes de cada uno.

V. E. sabe muy bien cuál es la mision del ejército, así como en dónde estriba el remedio para atajar los defectos de que desgraciadamente adolece, y que impiden llenar aquella cual cumple á su deber patriotismo. Si por efecto de las especiales circunstancias por que ha atravesado la nacion, han podido sufrir alguna perturbacion los diferentes elementos y clases de que se compone la sociedad, no así puede justificarse esta necesidad en el ejército, á quien confia el país la conservacion de sus más sagrados intereses, y por consiguiente, debe permanecer siempre ajeno á las contiendas políticas, limitarse exclusivamente á ser el escudo de aquellos, y acatar el gobierno constituido, sea cual fuere; correspondiendo así á la confianza de la nacion.

Este es único medio de que adquiera el aprecio y consideracion de sus conciudadanos, que no verán en él una rémora de sus aspiraciones ni un elemento de perturbacion, cuando precisamente debe ser la antitesis de esto último.

La representacion del ejército en los países civilizados es más alta de lo que equivocadamente suponen muchos. La fuerza armada no es patrimonio exclusivo de tal ó cual bando político, ni de ciertas y determinadas ideas, cuya iniciativa corresponde al pueblo en primer término, así como su desarrollo á los poderes públicos que se suceden, y que siendo siempre fiejes intérpretes de la opinion pública, garantizan su conservacion con la lealtad y patriotismo del ejército.

De ahí la necesidad y preponderancia de la fuerza armada, infranqueable barrera donde se estrellan las maquinaciones de los enemigos de las instituciones, y poderoso baluarte que custodia el honor nacional.

El ejército, en resúmen, debe ser el mantenedor perenne del principio de autoridad y el más fiel custodio de los intereses de su patria.

Sentadas estas premisas, se comprende á primera vista cuán grande es la responsabilidad que asume para el país y para la historia en el importante papel que está llamado á desempeñar, y cuánto puede influir en la desgracia ó felicidad de la nacion, segun olvide ó interprete fielmente su cometido.

Decidido, como estoy, á que el ejército español conserve el digno renombre y preclaros timbres de sus ilustres antecesores, y á que sea un fiel trasunto de las glorias nacionales, no dejaré de encarecer á V. E. cuánta eficacia y energía se requiere hasta conseguir extirpar de raíz el cáncer que corroe la institucion, y levantar el espíritu militar, único móvil que guía á las grandes empresas, y sin el cual, no tan sólo se hace imposible la existencia del ejército, sino que en un plazo más ó ménos lejano, cuando la patria reclama su proteccion, responde á ella, dejando un legado de disturbios y sinsabores.

La historia de todos los países nos presenta elocuentes ejemplos de esta triste verdad.

Así, pues, en nuestra mano está el evitar las dolorosas consecuencias á que pudiera conducirnos el abandono y olvido de nuestras obligaciones, y yo dirijo mi voz á todos en general, llamándoles á la senda del deber y del honor, dispuesto á que me sigan en ella cuantos se precien de vestir con dignidad el honroso uniforme de la milicia y sean amantes del prestigio nacional.

Cuantas medidas pudiera dictar para la realizacion de mi plan, consignadas se hallan en nuestras sabias ordenanzas, y en este concepto me limito á significar á V. E. la rigurosa y puntual observancia de sus preceptos, que han de regir de hoy en adelante en su fuerza y vigor:

El ejército en su mayoría está ávido de justicia, y sobre este punto llamo muy particularmente la atencion de V. E., para que acija y apoye con toda su autoridad las legítimas aspiraciones de sus subordinados, á fin de que reine entre todos ellos esa justa é interior satisfaccion que tanto recomienda la ordenanza. Si por desgracia hubiere quien, conculcando sus deberes, pretenda justificar bastardas ambiciones, abriéndose camino fuera de las vias legales, y tratando de romper el freno con que nuestro sábio y previsor código les contiene, no debe omitir V. E. medio de ninguna especie, con tal que tienda á imbuir la moralidad y prestigio de sus subordinados, señalando con notable escarmiento á cuantos por tales artificios traten de sobreponerse al verdadero mérito, y castigando con mano fuerte, como estoy dispuesto á verificarlo, toda infraccion á la ordenanza, sea cual fuere la categoría del que la cometa; pues por lata

que esta se halle, siempre está muy por encima el imperio de la ley y de la justicia, que hará V. E. prevalecer á toda costa.

Convencido de estas razones, yo espero de V. E. las haga comprender así á sus subordinados, estimulando á todas las clases con el ejemplo, dando prueba de rectitud é inflexibilidad en el mando. Al propio tiempo me prometo de su acreditado celo apoye con el mayor interes á cuantos traten de fomentar la instruccion militar en sus diferentes fases, ora por medio de publicaciones útiles para el ejército, ó bien estableciendo Ateneos y otros centros donde puedan perfeccionar y aumentar sus conocimientos.

Esta es la marcha que me propongo seguir, y á ello debe sujetarse V. E. y cuantos aspiren al buen nombre del ejército y engrandecimiento de su patria.

Así lo exige el país, así lo quiere el gobierno, y así lo espera el ministro de la Guerra.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Febrero de 1872.—Rey.—Señor...

Por el ministerio de Hacienda se expidió tambien la siguiente circular:

«Ilmo. señor: Apénas he tomado posesion del cargo con que me ha honrado la confianza de S. M., he procurado enterarme del estado de la administracion en general, y he visto con satisfaccion que los productos de las rentas van en aumento despues de la enorme baja que sufrieron por circunstancias extraordinarias que han pasado.

Les falta mucho, sin embargo, para alcanzar á donde llegaron un tiempo no muy distante; y por lo tanto, deber es mio, que reconozco y estoy decidido á cumplir con la cooperacion de todos los agentes de la administracion económica, el no perdonar sacrificio alguno para introducir el órden más severo y la actividad más provechosa en todos los vastos ramos hoy puestos á mi cuidado.

Me dirijo, pues, á V. I., que como director general comunicará á las autoridades de Hacienda en las provincias las instrucciones convenientes para que secunden el pensamiento del gobierno de S. M. con entera independencia de la parte política confiada á otras autoridades, separacion que sirve perfectamente para trazar la línea de conducta que deben seguir, no haciendo la menor excepcion de per-

sonas, de opiniones ni de partidos cuando se trate de los intereses del Tesoro, con relacion al cual no hay más distincion que la de deudores y acreedores, no debiendo tener en cuenta más que la idea de la justicia al realizar sus créditos ó pagar sus deudas.

La exactitud en la recaudacion de las contribuciones directas dentro de los plazos legales, si es siempre una obligacion perfecta, es hoy en la situacion del Tesoro una necesidad vital; y por lo tanto, los encargados de realizarla deben atacar enérgicamente los obstáculos que encuentren, en el supuesto de que el ministro no está dispuesto á tolerancias de ninguna especie, y que considerará como falta grave la debilidad de los funcionarios ante dificultades que por su cargo tengan obligacion de vencer.

Respecto de las rentas eventuales, son todavía si cabe mayores los deberes de la administracion. Atender con esmero al surtido de los efectos de estanco, activar el despacho en las aduanas, facilitar las operaciones de cobranza en las intervenciones y cajas del Tesoro, servir al público con cortesía y con prontitud, aun á costa de la comodidad del empleado, son indicaciones mil veces hechas, pero con gran frecuencia por nuestro mal olvidadas, que las direcciones generales deberán tener siempre presentes; porque el descuidar cualquiera de ellas refluje en perjuicio para la recaudacion, y más de una vez se promueven por accion indirecta los fraudes y el contrabando.

Sobre este punto es verdaderamente doloroso lo que en algunas partes sucede. Gran necesidad tiene la mayoría de los jefes económicos y los administradores de aduanas de centuplicar su vigilancia, de poner en movimiento una activa, prudente y moralizada investigación que averigüe las muchas ocultaciones con que se defrauda al Erario; de aplicar su sagacidad al descubrimiento de las falsificaciones de efectos sellados; de visitar con frecuencia las expendedorías de los del Estado, y de estimular el celo de los resguardos para que cierren las costas y las fronteras y para que en todas partes persigan el escandaloso comercio ilegal del tabaco.

El ramo de propiedades y derechos del Estado exige que se trabaje con celo y pericia para obtener prontos y seguros resultados; porque sabido es que entre los libros y docu-

mentos de los archivos hay extraviados por el momento una porcion de débitos, censos y rentas de todas clases que sólo esperan la mano del hábil administrador que sepa encontrarlos, y el primer deber del que pretende administrar bien es consignar y depurar la riqueza que se le ha confiado.

Debo tambien recordar á V. I., aunque de seguro no es necesario, la responsabilidad en que incurriria cualquier jefe que olvidara las prevenciones del art. 5.º de la ley provisional de administracion y contabilidad de la Hacienda.

En este ministerio existen antecedentes de débitos considerables en favor del Tesoro que no se han hecho efectivos en mucha parte por incuria de los funcionarios encargados de activar su cobranza, y que trasmitiéndose de unos en otros llegan á hacerse incobrables. Fíjese V. I. en este servicio; haga introducir activamente ó ponga en curso los expedientes de ejecucion que procedan; comisione á buenos empleados para estos importantes trabajos, y los resultados serán proporcionales al celo que se despliegue, porque es ya antiguo y conocido axioma que donde bien se administra bien se recauda.

Nos hallamos en el periodo electoral; pero la preparacion de estos trabajos exige tiempo, y la administracion se hallará en estado de utilizarlos cuando no se encuentre contenida por disposiciones legales que el gobierno cumplirá fielmente; pero que en ningun caso pueden entorpecer la marcha normal de la administracion pública.

Las direcciones generales y los jefes económicos en sus esferas respectivas son responsables del puntual cumplimiento de mis instrucciones. No servirá de disculpa la falta ó incompetencia del personal que tiene á sus órdenes, porque el ministro de Hacienda está resuelto á atender en este punto las propuestas oficiales de los jefes que merecen su confianza para normalizar la marcha de la administracion y para regularizar la gestion de los grandes intereses encomendados á su celo y á su patriotismo.

Del recibo de esta circular y de las instrucciones que en consecuencia comunique á sus subordinados, se servirá V. I. dar cuenta á este ministerio sin demora.

De orden de S. M. lo digo á V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. mu-

chos años. Madrid 28 de Febrero de 1872.—Camacho.—Señor director general de...

Por el ministerio de la Gobernacion se han dictado las siguientes disposiciones referentes á cementerios municipales:

«No obstante la real orden circular de este ministerio, fecha 16 de Julio último, en la que se prevenia el modo de proceder con los cadáveres de los que mueren fuera de la comunión católica, viene observándose que al tratar de darle el debido cumplimiento en la práctica, ha ofrecido dificultades ó inconvenientes más ó menos justificados por parte de la autoridad religiosa. Teniendo esto presente, y deseando el gobierno de S. M. que se guarde incólume el principio de libertad de cultos, plenamente garantizado por la Constitución de la monarquía, así para los españoles como para los extranjeros; aspirando por otra parte á evitar en cuanto sea posible los conflictos y contenciones que frecuentemente ocurren entre los delegados de la autoridad civil y la eclesiástica; S. M. el rey (Q. D. G.) ha tenido á bien dictar las disposiciones siguientes:

1.ª De conformidad con el espíritu y disposiciones consignadas en la ley de 29 de Abril de 1855, en todas las poblaciones donde no hubiese cementerio destinado á inhumar los restos de los que mueren perteneciendo á religion distinta de la católica, se ampliarán los existentes, tomando la parte del terreno contiguo que se considere necesario para el objeto. La parte ampliada se rodeará de un muro ó cerca como lo demas del cementerio, y el acceso á la misma se verificará por una puerta especial independiente de este, por la cual entrarán los cadáveres que allí deban inhumarse y las personas que los acompañen.

2.ª Los ayuntamientos y asociaciones religiosas distintas de la católica que, contando con recursos suficientes, deseen construir cementerios especiales para el objeto indicado, podrán verificarlo desde luego, sujetándose á lo que relativamente á higiene pública y policía sanitaria previenen las disposiciones vigentes, é instruyéndose los expedientes oportunos en la forma que estas determinan.

3.ª La adquisición por los ayuntamientos

del terreno de que se trata para la construcción de un nuevo cementerio ó ampliación del antiguo, así como las obras que en ambos casos sean necesarias, se declararán de utilidad pública y expropiable aquel por lo tanto, conforme á lo dispuesto en el art. 14 de la Constitución y demas preceptos legales vigentes.

4.ª Los ayuntamientos respectivos incluirán en sus presupuestos las partidas correspondientes á los gastos que la ejecución de las citadas obras originen.

5.ª y última. Cualquier duda que pueda ocurrir en la inteligencia y para el cumplimiento de esta real orden, se consultará inmediatamente á este ministerio para la resolución que corresponda.

De real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Febrero de 1872.—Sagasta.—Señor gobernador de la provincia de...

La *Gaceta* ha publicado ya, ratificados, los artículos del armisticio entre nuestra patria y las repúblicas americanas.

Este documento dice así:

ARTÍCULOS DE ARMISTICIO

ENTRE ESPAÑA POR UNA PARTE Y LAS REPÚBLICAS ALIADAS, BOLIVIA, CHILE, ECUADOR Y PERÚ POR OTRA, FIRMADOS EN WASHINGTON EL 11 DE ABRIL DE 1871.

Habiendo sido ofrecida y aceptada la mediación de los Estados-Unidos, con el objeto de dar fin al estado de guerra técnica que ha existido entre España y las Repúblicas aliadas del Pacífico desde la cesación de las hostilidades en 1866, el presidente de los Estados-Unidos ha conferido para este objeto plenos poderes á Mr. Hamilton Fish, secretario de Estado;

S. M. Católica ha conferido iguales poderes á D. Mauricio Lopez Roberts, caballero gran cruz de la real orden de Isabel la Católica, caballero gran cruz de la orden de Cristo de Portugal, gran oficial de las de la Concepcion de Portugal y Leopoldo de Bélgica, comendador de la Legion de Honor de Francia, jefe

superior de administracion, diputado á Cortés que ha sido en varias legislaturas, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de S. M. Amadeo I, rey de España, en los Estados-Unidos de América.

El presidente de la República de Bolivia ha conferido iguales poderes al coronel don Manuel Freyre, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de la República del Perú en los Estados-Unidos de América;

El presidente de la República de Chile ha conferido iguales poderes á D. Joaquin Godoy, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de aquella República en los Estados-Unidos de América;

El presidente de la República del Ecuador ha conferido iguales poderes á D. Antonio Flores, senador de la mencionada República y su ministro plenipotenciario *ad hoc*, y

El presidente de la República del Perú ha conferido iguales poderes al coronel D. Manuel Freyre, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de dicha República en los Estados-Unidos de América; y los mencionados plenipotenciarios, habiendo canjeado sus respectivos plenos poderes, y hallándolos en buena y debida forma, han convenido en los artículos siguientes:

Artículo 1.º Se convierte en armisticio ó tregua general la suspension de hostilidades existentes de hecho entre España por una parte y las Repúblicas aliadas de Bolivia, Chile, Ecuador y Perú por otra.

Art. 2.º Este armisticio durará indefinidamente y no podrá ser roto por ninguno de los beligerantes sino tres años despues de haber notificado expresa y explicitamente al otro su intencion de renovar las hostilidades. En tal caso dicha notificacion deberá hacerse por conducto del gobierno de los Estados-Unidos.

Art. 3.º Cada uno de los beligerantes, mientras dure este armisticio, tendrá la facultad de comerciar libremente con las naciones neutrales, en todos los artículos considerados de licito tráfico en el estado de paz, cesando por lo tanto á este respecto toda restriccion para el comercio neutral.

Art. 4.º El presente convenio será ratificado por los gobiernos respectivos, y los instrumentos de ratificacion serán canjeados en el departamento de Estado de Washington dentro de cuatro meses, contados desde la fecha.

Art. 5.º Los gobiernos que no hubieren enviado su ratificacion dentro del plazo fijado en el artículo anterior, podrán verificar el canje por separado en los dos meses subsiguientes.

Art. 6.º Si alguno de los gobiernos, por circunstancias independientes de su voluntad, no pudiere verificar el canje de las ratificaciones dentro de los términos fijados en los artículos anteriores, tendrá la próroga que al efecto solicitare de la otra parte, sin necesidad de nuevo convenio.

Art. 7.º El trámite de la ratificacion y canje no obstará para la continuacion de las conferencias destinadas á las negociaciones de la paz.

En testimonio de lo que queda pactado en los siete artículos precedentes, los infrascritos secretario de Estado de los Estados-Unidos, con el carácter de mediador, y los plenipotenciarios de España, Perú, Chile, Ecuador y Bolivia, hemos firmado el presente convenio en el departamento de Estado en Washington el 11 de Abril de 1871.

(L. S.)=Firmado.=Hamilton Fish.

(L. S.)=Firmado.=Mauricio Lopez Roberts, plenipotenciario de España.

(L. S.)=Firmado.=Manuel Freyre, plenipotenciario del Perú.

(L. S.)=Firmado.=Joaquin Godoy, plenipotenciario de Chile.

(L. S.)=Firmado.=Antonio Flores, plenipotenciario del Ecuador.

(L. S.)=Firmado.=Manuel Freyre, plenipotenciario de Bolivia.

El anterior convenio ha sido debidamente ratificado por España, Bolivia, Chile y Ecuador, y sus ratificaciones han sido canjeadas últimamente en Washington; habiendo pedido el Perú la conveniente próroga en virtud del art. 6.º del mismo convenio, á fin de llenar algunas formalidades necesarias por su parte para la ratificacion y canje.

Ha quedado establecida en Paris una asociacion de carácter universal, bajo el título de *Federacion católica de ambos mundos*.

Hé aquí las

BASES GENERALES DE LA ASOCIACION.

Primera. Con el título de *Federacion católica de ambos mundos*, se establece una vasta

asociación universal en todas las naciones que profesan el catolicismo, pudiendo pertenecer á ella las personas de ambos sexos, eclesiásticas y seglares que quieran tomar parte en sus trabajos.

Segunda. Los individuos de esta Sociedad tendrán el título de hermanos, cualquiera que sea su posición y categoría social.

Tercera. Los fines y objetos de esta asociación son los siguientes:

1.° Sostener y fomentar en todas partes las santas creencias y las prácticas del catolicismo, combatiendo el error y la impiedad donde quiera y en cualquier forma que se presente.

2.° Propagar, vigorizar y fortificar las doctrinas de esta religión en las naciones en que se profesa, sirviéndose de la palabra y del ejemplo.

3.° Establecer instituciones de enseñanza y caridad con el propio objeto.

4.° Crear establecimientos científicos, literarios é industriales, en los cuales se combinen el bienestar de los pueblos y el progreso moral y material con las prácticas de las virtudes del catolicismo.

5.° Prestar su eficaz apoyo moral y material á todos los gobiernos, para sostener la justicia, las leyes del país, la religión católica y el orden público contra toda clase de enemigos.

6.° Organizar misiones católicas en los países donde convenga.

7.° Instituir colonias agrícolas con el mismo fin de propagar el catolicismo y fomentar el trabajo y la población.

8.° Publicar libros y periódicos, y crear bibliotecas, escuelas populares y otros establecimientos análogos, para instrucción de los católicos y enseñanza de los que no lo son.

9.° Sostener y fomentar el culto católico en los pueblos.

10. Predicar la paz y la concordia entre todas las naciones, evitando, hasta donde sea posible, las guerras interiores y exteriores.

11. Promover la formación de asociaciones internacionales para todos los fines propios del catolicismo.

12. Procurar el establecimiento, entre las naciones católicas, de una liga ó confederación general para prestarse mútuo auxilio contra los enemigos de la paz, de la justicia y del orden interior y exterior.

13. Contribuir á la restauración de las autoridades, de los poderes y de los gobiernos injustamente despojados de sus derechos ó territorios; pero respetando siempre su régimen político interior y la libertad é independencia de cada país.

14. Promover la formación de congresos internacionales y diplomáticos para establecer alianza entre las diversas naciones, para resolver sus diferencias y conflictos y para acordar las bases y condiciones á que han de sujetarse las guerras en los casos en que desgraciadamente ocurran.

15. Tratar de todos los objetos que se relacionen con los indicados, y resolver y practicar sobre ellos lo que más convenga al catolicismo.

Cuarta. La Federación católica es independiente de la política, de las formas de gobierno y de las luchas de partido, mientras en estos terrenos ó conceptos no se ataque ú ofenda al catolicismo.

Quinta. Las obligaciones de todos los socios ó hermanos de la Federación Católica, son:

1.° Orar frecuentemente por los fines y objetos de la asociación.

2.° Demostrar con las palabras y con las obras su fe en el catolicismo y el amor que le profesan.

3.° Contribuir para el sostenimiento de las obras y empresas de la asociación con la cantidad mensual que cada uno tenga por conveniente, según su voluntad.

4.° Prestar los servicios que les sean posibles cuando se necesiten para defender el catolicismo, la moral, la propiedad, la familia ó el orden público, atacados ó amenazados por sus enemigos.

Sexta. La federación se gobierna por un presidente general y una junta suprema gubernativa, compuesta de doce vocales, que residirá en París, ó en el punto que se le designe. Además de esta suprema de gobierno habrá juntas superiores compuestas de ocho vocales y su presidente en la capital de cada nación; y juntas provinciales, de distrito y locales en los puntos y lugares correspondientes formadas de seis individuos además del presidente.

Sétima. La elección del presidente general y de la primera junta suprema para constituirse la asociación se verificará en Roma

por un consejo compuesto para este objeto de siete cardenales más antiguos, de siete individuos de elevada categoría en el orden civil y de otros siete en el orden militar, presididos todos por el cardenal de mayor edad. Esta junta suprema elegirá el representante, agente y visitador general é internacional de las asociaciones de provincia, de distrito y locales; elegirá las juntas superiores de cada nación, que designarán á su vez las provinciales, las de distritos y locales.

Octava. La organizacion establecida por la base anterior durará cinco años, al cabo de los cuales se renovará por tercera parte la junta suprema, verificándose la eleccion de su presidente é individuos por los representantes nacionales y presidente de las diversas juntas nacionales reunidos en congreso para este objeto, emitiendo su voto por escrito en la forma que se disponga, y siguiendo cada cinco años el mismo orden y sistema.

Verificada esta eleccion, la junta suprema renovará por terceras partes las superiores de cada nacion, y estas las provinciales, las de distrito y locales.

Novena. Siendo esta asociacion, no sólo doctrinal y propagandista, sino tambien de lucha material y de combate, cuando se vean atacados por sus enemigos el catolicismo ó la sociedad, los representantes é individuos de sus juntas serán del estado seglar; sin embargo, todas las juntas tendrán como consultores: cinco eclesiásticos la suprema; tres las superiores; dos las provinciales y de distrito, y uno las demas.

Décima. Esta asociacion se someterá humildemente á la autoridad de la Iglesia y al soberano Pontífice; en todo cuanto se refiera directa ó indirectamente á la fe, las doctrinas prácticas del catolicismo; sin separarse por ninguna causa ni motivo de las prevenciones que en estas materias le dirijan. En los demas que no se relacionan con la religion católica, obrará la asociacion con entera libertad é independencia.

Décimaprimerá. Los fondos de esta asociacion se manejarán por una junta especial económica, bajo las reglas y garantías convenientes, y se dará á los socios cuenta anual justificada de su inversion.

Décimasegunda. Tendrá esta asociacion un periódico que será su órgano oficial, y se publicará en el idioma de la nacion donde ra-

dique, y en lo demas prescrito en el prospecto del periódico.

Décimatercera. La Federacion católica de ambos mundos se constituye bajo el patrocinio y la adoracion de la Inmaculada Concepcion de la Virgen Maria.

Décimacuarta. La asociacion celebrará anualmente la fiesta de la Concepcion, confesando y comulgando en este dia todos sus hermanos, sin perjuicio de las demas fiestas y comuniones que establezcan en otros dias del año.

Décimaquinta. Antes de establecerse esta asociacion, suplicará la aprobacion del Sumo Pontífice y su bendicion apostólica.

Décimasexta. Un reglamento general y los demas especiales que convengan, ordenarán y regularizarán, en armonía con estas bases, los diversos ramos y servicios que la asociacion comprende.

Nuestros lectores tienen noticia del documento leído y entregado por el rey al Sr. Sagasta con motivo de la última crisis.

Dicho documento, que hizo público *El Eco del Progreso*, no sabemos si por autorizacion ajena ó inspiracion propia, dice así:

«Circunstancias graves me impulsaron á escribir la carta del 18 de Diciembre, y la gravedad de aquellas circunstancias consistia en que, reconociendo todos que yo debia ser el que resolviese el conflicto, nadie, sin embargo, esperaba que encontrase la fórmula conveniente, porque nadie creia que esta fórmula existiera.

Expresé en aquel documento el firme propósito de cumplir mis deberes constitucionales, como expresé tambien mi deseo de ser imparcial y justo con todos los intereses y con todas las aspiraciones.

Hoy me animan los mismos propósitos y los mismos sentimientos, y sólo podré seguir mostrándome imparcial y justo mientras me mantenga, como hasta aquí, sereno y desapasionado fuera del palenque donde se agitan y luchan los partidos.

Empeñada mi palabra de rey y mi fe de caballero en el juramento, tan espontáneo como leal, que presté á la Constitucion del Estado,

en debida correspondencia al honor que me hacia este noble pueblo escogiéndome por su primer magistrado; todo mi esfuerzo, toda mi ambicion debe consistir y consiste en guardar y cumplir fielmente esa Constitucion, que me traza con perfecta claridad el recto camino que debo seguir para inspirar á todos los españoles una confianza inquebrantable en el espíritu de imparcialidad que me anima, y que ruego á Dios me conserve.

Pretendo, con esta prudente y equitativa conducta, ofrecer la garantia más firme, tanto á la seguridad de los unos como á las legítimas esperanzas de los otros; porque espero que ella ha de fortalecer y avivar en todos el patriotismo y las virtudes que los partidos necesitan en épocas de turbacion para vencer las dificultades, salvar los obstáculos y arrostrar los peligros que siempre encuentra la legalidad, y que se propone tomar nuevo y mejor rumbo para la gobernacion de un gran pueblo.

Con esa imparcialidad, con ese criterio, he querido y creido resolver la última dificultosa crisis: si no puedo aspirar á que por todos se reconozca el acierto de la resolucion, tengo el derecho de exigir que se respete la sinceridad de mis intenciones. Yo busqué, por todos los medios constitucionales, la verdadera expresion de la opinion pública; y si afortunadamente la encontré unánime en uno de los extremos de la cuestion, no alcancé igual suerte en el otro, sobre el cual forzosamente tuve que decidir y decidí, en conciencia, confiando en el patriotismo, en la abnegacion, en las virtudes cívicas de todos á los que ántes me he referido.

Creia, y sigo creyendo, que á la resolucion adoptada, de cuyo cumplimiento natural debia encargarse el gobierno que sostuvo la lucha, correspondia que inmediatamente siguiese la realizacion de la política que, proclamada por su jefe en el Parlamento, habia merecido el apoyo del mayor número de votos de los representantes que reconocen la legalidad existente.

Esta política, enarbolada como bandera, alrededor de la cual se agruparon para defenderla como su símbolo todos los que la prestaron acatamiento y adhesion, debia ser considerada como la enseña de uno de los partidos constitucionales destinados á funcionar dentro del mecanismo legal, con perfecto deslinde y

clara definicion; dejando libre su campo al otro partido, que representando y sosteniendo política contraria, pero tambien dentro de la legalidad comun, tiene legítimo, incuestionable derecho, para pretender que prevalezca, llevándola al poder donde pueda plantearla y desenvolverla.

De una y de otra debe ser juez supremo é inapelable la pública opinion, libremente expresada en los comicios, y á cuyo fallo todos sin excepcion debemos someternos.

Un suceso posterior á la expresion de mis anteriores pensamientos, y que ha excitado unánime y fuertemente la opinion pública, ha llamado mi atencion sobre la conveniencia de que ciertas resoluciones sean en lo sucesivo examinadas y discutidas en mi presencia, para que yo pueda formar juicio exacto de su importancia y oportunidad.»

El comité del partido radical dirigió á la nacion en 8 de Febrero el siguiente manifiesto:

* «Acércase el día de las elecciones generales á que se ha convocado al país, y estamos en pleno período electoral; período de labor política, de organizacion de las fuerzas, de afirmacion de las ideas, de naturales y saludables agitacion, por donde se temple el espíritu y la opinion se forme, á fin de que provechosamente funcione el sufragio universal, expresion legítima del derecho del ciudadano y revelacion augusta del deseo de la nacion.

Y pues en tal solemnidad de la vida pública ningun partido, y ménos un partido popular, puede permanecer silencioso, es deber nuestro decir delante del país, que á todos nos mira y nos ha de juzgar á todos, todo lo que esta situacion significa, las dificultades que engendra, los peligros que trae, los deberes que impone, la actitud en que nos coloca, lo que pensamos, lo que queremos, cuanto al bien de la patria importe y á nuestros legítimos intereses convenga, expuesto con aquella serenidad que corresponde á nuestra conviccion y ha de ser signo de nuestra fortaleza, mas tambien con aquella verdad austera que nuestra conciencia nos dicta, que la opinion nos pide y que de nosotros demandan las circunstancias graves y difíciles que nos cercan.

Porque graves y difíciles son en efecto las

circunstancias; y nace su gravedad—asi lo pensamos y asi debemos decirlo—del decreto de disolucion.

Acto de legitima autoridad y de constitucional prerogativa, debémosle todos los españoles obediencia y respeto; acto adoptado por el Consejo y bajo la responsabilidad de los ministros, derecho tenemos todos á examinarle y á juzgarle; y aunque el más eficaz exámen la opinion ha de hacerle, y el más ejecutivo juicio le ha de pronunciar el sufragio universal en los comicios electorales, es lícito y conveniente y forzoso que emitamos el nuestro, para que así, oyéndose las adversas y las favorables razones, haga su oficio la justicia y acuerde de la nacion, origen de los poderes y fuente de la soberania, segun nuestro Código fundamental.

En el inmenso movimiento de ideas, de intereses y de hechos engendrados por la revolucion de 1868, las fuerzas revolucionarias, conformes en la comun esencia de la libertad y del derechos discordes en el punto importantísimo, aunque ménos fundamental, de las formas, dieron ocasion natural y fácil vida á dos grandes partidos políticos; el uno de discusion, de propaganda, de porvenir, de critica; y el otro de afirmacion, de actividad, de gobierno, de desarrollo progresivo y constante de todos los grandes principios proclamados por las Córtes Constituyentes, y amparo y defensa de todos los nuevos intereses que germinaban en el fondo de la sociedad española, que fructificaron por la iniciativa de los legisladores de Setiembre y que necesitan vivir del amor del pueblo, porque al calor de su generoso aliento brotaron del seno fecundo de aquella hermosa revolucion.

Las fuerzas conservadoras en tanto, postradas, como suelen postrarse siempre al poder de las revoluciones, no han recobrado sus alientos ni restaurado su energia, ni adquirido la cohesion y la unidad indispensables para encarnarse en un partido político, ni siquiera han visto su simbolo, ni recogido su doctrina; pues miéntras que algunas de aquellas fuerzas, que han vivido más de dos años casi confundidas entre nosotros, pugnan con estéril y vano empeño por fundar el nuevo partido dentro de la legalidad revolucionaria que al parecer aceptan, otras, las más considerables acaso, permanecen fieles á lo pasado y niegan su representacion, su carácter y hasta su

nombre á los nuevos conservadores; no pocas siguen recelosas ó se dicen amigas y se mantienen insumisas, ó bien se amparan tras de vagas declaraciones y provechosas reservas que facilitan las conveniencias para hoy, y dejan libre la conciencia de compromisos para mañana; sin que falten otras que, tomando de la obra revolucionaria lo que quieren y desdénando lo que no han aceptado, y guardando integro en su pensamiento y en su deseo lo que intentaron y no pudieron exaltar, se meten por el campo de la legalidad adentro, al modo que una hueste vencida, plegando, más no rindiendo su bandera, penetra segura y toma ventajosa posicion en el real enemigo.

De esta suerte el estado de los partidos, la situacion de la opinion, la ley de la lógica, el consejo de la prudencia, la situacion del país, las urgentes necesidades de la vida constitucional, todo señalaba al partido conservador el puesto de la oposicion como propio lugar donde organizarse y prepararse para el gobierno, y designaba el poder como natural funcion y oportuno empleo del solo partido gobernante que entónces existiese, como existió hoy, dentro de la legalidad de Setiembre.

El partido llamado por tantas razones al gobierno es oposicion; el grupo llamado á ser oposicion es gobierno.

De este trastorno legal, de esta inesperada mudanza en la natural posicion que corresponde á los dos partidos políticos, surge una situacion irregular, y por irregular peligrosa; y no procede el peligro ni de nosotros ni de nadie, sino de que la situacion no corresponde á la realidad de las fuerzas sociales; y es de temer que el gobierno, en vez de reconocer su impotencia y aceptar su derrota, extreme su accion, violente, á riesgo de romperlos, los resortes electorales, y gane por asalto el juicio donde acaso entiende que sólo de su propia suerte se trata, cuando quizas se comprometan destinos más serios y se haya de resolver acerca de más importantes intereses.

Así se empieza ya por una coalicion monstruosa, audazmente proclamada desde el gobierno: así, sacrificando todos los intereses superiores que nacen de la Constitucion, y la Constitucion, misma al interes liviano de su pasajera existencia, el gobierno convoca á son de clarín sus abigarradas huestes, y amigos y enemigos de la Constitucion, dinásticos y antidinásticos, todos ministeriales, se aperciben

á sorprender la opinion, sin otro emblema que la vulgar enseña de integridad del territorio, propiedad, religion y familia, como si en el caso de correr peligro tan altos intereses, hubiera alguien que les reconociera el derecho exclusivo de representarlos y defenderlos.

A tal acto de ciega ambicion y desapoderado menosprecio, á tal olvido de las leyes que deben regir la vida de los hombres y la vida de los partidos, el partido progresista-democrático responde proclamando el restablecimiento de la moralidad politica como la primera de nuestras necesidades sociales; señalando ese mal que á todos importa para que todos puedan acudir al remedio; y declarando por nuestra parte, alta y honradamente, que para nosotros no cabe dividir la obra de Setiembre; que por la Constitucion vivimos y con la Constitucion estamos, y la queremos íntegra, sin interpretaciones, ni reglamentaciones, ni menoscabos, de modo que con rectitud se entienda y con lealtad se aplique, sin que estemos dispuestos á sacrificar á ningun interes temporal, á ningun pacto, á ninguna concordia, ni la ley del matrimonio civil, institucion establecida en todas las naciones cultas, garantía necesaria al Estado y amparo debido á la libertad del alma humana, ni el artículo 21 de la Constitucion, que no es la tolerancia, sino la libertad religiosa, dentro de la cual no sólo reside la vida libre exterior de la conciencia para el público ejercicio de todas las religiones, sino que tambien se contienen las garantías para la Iglesia católica, á que pertenece la mayoría de los españoles, y que ha de llevar vida más segura y más próspera en el seno de la libertad verdadera, que no á la sombra del favor veleidoso, de la consideración hipócrita y del amor harto interesado para ser sinceramente sentido.

Quizás esta afirmacion parezca á muchos innecesaria: ojalá que con efecto lo sea. Pero en la confusion en que estamos, en los cargos que se nos dirigen, en la atencion de que somos objeto, para desmentir acusaciones, matar sospechas y prevenir esperanzas, nos importa reproducir todas y cada una de las declaraciones de nuestro manifiesto de 15 de Octubre, y consignar aquí, sin pasion, sin ira y sin miedo, la declaracion que en otra parte hemos hecho: «Para el partido radical todo con la Constitucion de 1869: nada sin la »Constitucion de 1869.»

Con esa Constitucion ha de conservar el país la libertad que tiene, y adquirir el bienestar y el orden que necesita; pero no el orden artificial y transitorio que la fuerza impone, la debilidad ó la prudencia soportan, el abuso gubernamental conserva, y al fin la violencia destruye, sino el orden verdadero y estable que nace de la práctica de las leyes, del respeto al derecho comun, del cumplimiento de los deberes en el ciudadano, de la buena administracion, de la imparcialidad, de la justicia en el gobierno, no el orden que se finge, sino el que se realiza; no el que se pregona en los Parlamentos y se escribe en las circulares, sino el que se afirma por actos de que el país ha sido testigo, respondiéndolo á las amenazas con amplias amnistias, al temor con viajes triunfales, á la inquietud de los partidos extremos con una conducta leal que los desarma, conteniéndolos en la esfera de la legalidad estricta; á los intereses morales con la libertad, á los intereses materiales con la paz y la confianza, á las estrecheces del Tesoro con severas economias, á la postracion del crédito nacional con un empréstito acogido con entusiasmo en todos los mercados de Europa. Penetrados de estas ideas, resueltos á sucumbir ó á triunfar con ellas, venimos á tomar puesto en esta legal y pacífica contienda, única que conviene á ciudadanos libres y corresponde á naciones civilizadas.

Mas para que haya lugar á la lucha y la decision se adopte, y el curso pacífico de las cosas no se paralice ni se tuerza con peligro comun y en mal de la patria, es indispensable que si el gobierno y sus amigos son minoria en el país, se resignen á serlo, que haya legalidad y pureza en los actos anteriores á la eleccion, imparcialidad en la administracion y sus agentes, libertad en los electores, honradez y verdad en los escrutinios. Este es un interes de todos los ciudadanos, comun á todos los partidos; y nosotros aquí y nuestros amigos en todas partes, velaremos porque se cumpla la ley y se respete la justicia.

En este período electoral, importante siempre en la vida de los pueblos libres, gravísimo hoy para la nacion española, la conducta que haya de observar el gobierno es para nosotros asunto de seria preocupacion y causa de grandes temores. Ya la misma coalicion inmoral que forja es un indicio de mayores atrevimientos; ya la administracion desorganizada, los fun-

cionarios separados á cientos, los juzgados restablecidos de real orden á voluntad y para servicio de los candidatos ministeriales, la fuerza ciudadana en algunas partes arbitrariamente desarmada y disuelta, y hasta convertidos en magistratura trashumante los respetables miembros del poder judicial que quiso levantar tan alto la Constitucion del Estado, autorizan la sospecha de que el gobierno se ha decretado la victoria.

Pero si no bastando tan reprobados medios, se acude á la corrupcion ó se apela á la violencia; si se suspenden ayuntamientos, se destituyen comisiones provinciales, se forjan listas electorales, se niegan cédulas, se atropellan colegios, se falsifican escrutinios, nosotros dejaremos al gobierno la responsabilidad de su conducta y evacuaremos los comicios, y si es preciso el Parlamento, para no hacernos cómplices del falseamiento de todo el sistema representativo: porque sabemos bien, merced á graves enseñanzas y á escarmientos históricos, los inconvenientes que trae la sustitucion de la realidad por el artificio; los peligros que para la legalidad vienen del aislamiento, y el término en que suele

parar, cuando se prolonga, todo divorcio entre la representacion legal y la opinion verdadera de los pueblos.

Ojalá que inspirándose el gobierno en los sentimientos de patriotismo á que su posicion le obliga, desvanezca con su conducta nuestros recelos. En bien del país lo deseamos; en bien del país pedimos para las elecciones verdad, legalidad y justicia.

Somos un partido de oposicion, pero no somos un partido vencido: y pues el juicio de la opinion está abierto y es el sufragio universal quien ha de resolver entre el ministerio derrotado y nosotros, invoquemos confiados ese juicio solemne; y fuertes por la razon, por el número, por la disciplina, por la confianza en nuestras ideas y por la autoridad de nuestras obras, ganemos un fallo favorable á nosotros, adverso á la coalicion inmoral y absurda que nos gobierna; y cuando el voto del país haya salido de las urnas, no pensemos siquiera en que sea posible que los hechos posteriores dejen de acomodarse á la manifiesta voluntad de la nacion española.

Madrid 8 de Febrero de 1872.—(Siguen las firmas.)

COSAS NOTABLES DEL MES

El dia 1.º de Febrero, á las diez de su mañana, se verificó en el salon de Columnas del Ayuntamiento el acto solemne de adjudicar los premios á los alumnos que los han merecido en las 36 escuelas de niños, 36 de niñas y 14 de párvulos dependientes del mismo. El rey se presentó en el momento de empezar la ceremonia, sin previo aviso, acompañado de dos de sus ayudantes.

El alcalde primero Sr. Galdo fué entregando los premios á los alumnos agraciados, consistentes en libros de educacion y de literatura instructiva, y terminada la distribucion pronunció un notable y sentido discurso alusivo al acto.

Volvió á publicarse *El Combate*, escrito por algunos de los redactores de la primera época. Le dirige el Sr. Rispa y Perpiñá.

Los individuos del Ayuntamiento saliente se despidieron en la noche del 1.º, segun el rito progresista: comiendo en casa de Lhardy.

El dia 2 de Febrero, festividad de la Candelaria, se inauguró la capilla pública en Palacio.

Desde la revolucion no se habia hecho.

La Sociedad Económica Matritense resolvió arbitrar los medios más eficaces para que

nuestra patria tenga representacion en la próxima exposicion de Oporto.

El dia 6 se presentó á los reyes una comision del Centro Hispano-ultramariano de esta córte, á suplicar, á nombre del elemento leal de la isla de Cuba, el indulto de los estudiantes condenados á presidio por consecuencia de los sucesos ocurridos á fines de Noviembre en la Habana: exponiendo que los españoles que allí residen, asi como todos los que se inspiran en sentimientos leales, léjos de guardar rencor á los que han faltado á sus deberes á la patria, no omitirian sacrificio alguno para enjugar las lágrimas y cicatrizar las heridas que ha ocasionado una injustificada rebelion.

Es de desear que la clemencia ahogue todos los rencores.

En diferentes provincias de España se vió en la noche del domingo 4 de Febrero una magnífica aurora boreal.

Las abundantes lluvias originaron inundaciones muy sensibles en Salamanca, Castilla la Vieja y Galicia.

La Correspondencia del dia 11 dió la importante noticia de haberse descubierto una mina de petróleo en España. Como el territorio de nuestra patria es bastante extenso, las gentes dieron en interpretar la noticia, tomándola en sentido figurado.

El dia 14 visitó la reina el colegio de Santa Isabel, enterándose minuciosamente de todas sus necesidades.

En la noche del 15 se verificó en la Academia Española una importantísima solemnidad, en obsequio del emperador del Brasil, monarca tan modesto como ilustrado, y que demostró lo familiar que le era nuestro rico idioma, pronunciando un sentido discurso en castellano.

El señor marques de Molins, presidente de nuestra primera corporacion literaria, pronunció otro discurso, tan digno como elocuente, demostrando la justicia con que habia procedido la Academia, admitiendo en su seno como académico-honorario al citado monarca.

Los señores conde de Cheste, Valera, Cueto

y Campoamor amenizaron el acto con la lectura de importantes trabajos literarios.

No fué sólo la Academia Española el establecimiento visitado por el emperador del Brasil, durante su breve residencia en Madrid. La de la Historia, la Biblioteca Nacional, los museos de Bellas Artes y el Arqueológico Nacional, fueron tambien visitados por el ilustre viajero.

El dia 17 se verificó en el teatro de la Zarzuela una numerosa reunion de escritores dramáticos y líricos, con objeto de ocuparse de la disposicion gubernativa que sujeta á un tributo á sus producciones. Despues de una larga discusion, se procedió al nombramiento de una comision que defendiera los intereses de los asociados. Dicha comision quedó constituida con los Sres. Arrieta, Barbieri, Pedrosa, Retes, y Puente y Brañas.

Constitúyese en Bilbao una importante compañía, con objeto de emprender un negocio colosal, abrazando la adquisicion de un enorme criadero de mineral de hierro de la mayor riqueza. No se calcula en ménos de seis millones de toneladas la cantidad explotable.

La compañía se propone extraer el mineral en la mayor cantidad posible; y al efecto, tres ó cuatro mil familias de mineros ingleses deben llegar en breve á Bilbao. Se trata tambien de la construccion de un ferro-carril y de la de un puerto nuevo especialmente destinado al embarque del mineral.

En Extremadura, varios ingenieros ingleses estudian tambien las minas de plomo argentífero que posee la provincia: una de ellas, sobre todo, llama la atencion de los citados ingenieros, á causa del valor intrínseco de su mineral, que se vende hoy á 50 rs. el quintal en la mina misma.

Los rumores que venian circulando referentes á reorganizacion de la milicia nacional, hicieron que los comandantes de la misma celebrasen una conferencia con el ministro de la Gobernacion, levantando despues acta de las declaraciones patrióticas del mismo.

En la noche del viérnes 19 de Febrero quedó acordada la coalicion nacional por el partido

progresista-democrático. Los que en dicha noche asistieron á la Tertulia progresista pudieron notar el deterioro que habrá sufrido el retrato del rey.

El mismo día 19 recibió el ministro de la Guerra á toda la oficialidad de los cuerpos de guarnición en Madrid.

Las declaraciones hechas en aquel acto por el ministro de la Guerra, pueden juzgarse por la circular publicada más tarde y que en otro lugar insertamos.

El día 24 de Febrero tuvo lugar en Barcelona la solemne inauguración de una casa de socorro, establecida en la calle del Asalto por la Sociedad *Los Amigos de los pobres*.

Entró en un convento, en Gratz, con el nombre de Sor Maria, la princesa doña Beatriz, hermana del duque de Módena, esposa de D. Juan de Borbon, y madre, por consiguiente, del joven D. Carlos de Borbon, á quien algunos de sus partidarios llaman el duque de Madrid y otro Carlos VII.

La Diputación de Alava, al tener noticia del fallecimiento del señor marques de Miraflores, acordó tributarle un recuerdo que ha debido ser grato para la acongojada familia por el sentimiento de consideración y de cariño que en el acuerdo de la Diputación va envuelto. Rennida esta en sesión, acordó que el diputado general, con una comisión de padres de la provincia, visitara á la familia dándole el más sentido pésame, y ofreciéndola el testimonio de la profunda pena con que la provincia había sabido el fallecimiento del ilustre patricio, padre de la provincia durante muchos años, y hacia la cual había mostrado siempre un cariño y un interés sin límites. El señor marques de Miraflores fué elegido padre de provincia con el duque de la Victoria de resultados de la terminación de la guerra civil. La comisión la componían los señores marques de Urquijo, diputado general, y los padres de provincia Sres. Arrieta, Aragon, Bárbara, Arriola y Echevarria. La familia ha acogido en medio de su pena con la mayor gratitud una demostración tan honrosa para la memoria del difunto.

El día 26 se descubrió en Madrid, calle de Claudio Coello, una fábrica perfectamente montada para la falsificación de billetes de Banco.

Nadie podrá negar á dicha fábrica su carácter de *internacional*, en cuanto sepa que sus productos eran billetes del Banco de España, de la serie de 1.000 rs. y del de Francia de 1.000 francos.

Una cuestión de juego ó de créditos incobrables originó el escándalo de que á la una del día y en plena calle de Alcalá, un sujeto encomendase al revolver el cobro de sus créditos, disparando sobre otro tres tiros de revolver, que le hirieron de gravedad.

Repetimos, para que no se crea que esto es un detalle de la vida africana, que el suceso ocurrió en Madrid el 26 de Febrero de 1871, á la una de la tarde, y frente al café de Fornos.

En dicho día perdieron la vida 150 conejos en la Casa de Campo, á manos del rey y de los duques de Fernán-Núñez.

El domingo 25 de Febrero se verificó en el teatro de Lope de Rueda la tercera conferencia anti-esclavista de las organizadas por la *Sociedad Abolicionista española*. La concurrencia fué muy numerosa y premió con sus aplausos á los oradores D. Manuel Ruiz de Quevedo, D. Salvador Torres y Aguilar y don Joaquín María Sanromá.

Segun leemos en la prensa, el Sr. D. Vidal Cubero, director que fué de *El Grito de la Patria*, ha dirigido un manifiesto á los habitantes del partido judicial de Ponferrada, donde ha ido á establecerse con el laudable propósito de impulsar la producción agrícola y artística del país, invitándoles á reconocer que poseen en su suelo una gran masa de riqueza, falta únicamente de una inteligente acción que la ponga en movimiento.

Como sucede en Ponferrada, acontece en la mayor parte de nuestro país.

El último domingo de Febrero se verificó en los salones de la presidencia del Consejo de ministros, con asistencia de los reyes, la prueba oficial de unos aparatos que la compañía *Intertelegráfica* tiene el proyecto de establecer en Madrid, para corregir en su ori-

gen cualquiera suceso de los que reclaman el auxilio de las autoridades, como fuego, ladrones, motines, etc., etc.

El inventor de los aparatos, Sr. Béjar y Olawlor, leyó en aquel acto una notable Memoria, en que se describe clara y minuciosamente el sistema de estos aparatos, que á su sencillez reúnen la ventaja de poderlos manejar los criados de casas particulares con una ligera explicación. El Sr. Béjar, aprovechó la oportunidad para manifestar su gratitud á las personas que le han prestado auxilios para llegar á la realización de tan útil descubrimiento, haciendo especial mención del presidente del Consejo de ministros Sr. Sagasta, del Sr. Galdo, ex-alcalde popular de Madrid, y del Sr. Rodríguez, oficial primero de Gobernación.

Los aparatos son sencillísimos y de poco coste, circunstancia que, unida á su inmensa utilidad, hacen creer con algun fundamento que llegarán á generalizarse en Madrid, teniendo en todas las casas, con lo que se hace difícil, si no imposible, todo incendio, robo, etc.

Un detalle muy español, respecto á este asunto:

El mismo día en que el Sr. Béjar, modesto empleado en telégrafos, era felicitado por los reyes y otras infinitas personas distinguidas, por su aplicación, recibía un oficio de su jefe, manifestando haberle suspendido de empleo y sueldo por un mes.

El domingo 25 de Febrero se reunió la Asamblea republicana federal, cuyos individuos, elegidos por sufragio en las provincias, son los siguientes, salvo error de imprenta ú omisión de pluma:

Alava.—Alejandro Resines, Pedro de la Hilda, Toribio Llorente.—Suplentes: Manuel Becerro, Martín Bernabé Guisasola, Miguel Buena.

Albacete.—Eduardo Sanchez, Francisco Valero Padron, Isidro Villarino.

Alicante.—José Puig y Perez, Emigdio Santamaría, Camilo Perez Pastor.

Almería.—Nicolas Salmeron, Gaspar Molina, Ricardo Lopez Vazquez.

Ávila.—Emilio de Torres, Juan José de Paz, Lucio Sanchez Albornoz.

Badajoz.—Nicolas Salmeron, José Rodríguez Sepúlveda, Romualdo Lafuente.

Baleares.—Rafael Manera, Ramon Chies (padre), Cesáreo Martín Somolinos.

Búrgos.—Eustaquio Santos Manso, Eduardo Dodero, Ramon Chies.

Cáceres.—Manuel García Martínez, Antonio Guillen Flores, José García Mora.

Cádiz.—Ramon Cala, Pedro Bohorquez, Fermín Salvoechea.

Castellón.—Francisco Gonzalez Chermá, Juan Domingo Ocon, Víctor Pruneda.—Suplentes: Agustín Sardá, Joaquín Llopis Andreu, Francisco Forasté.

Ciudad-Real.—Fermín Muguero, Tomás Tapia, Tomás Moraleda.—Suplentes: José García Torrealba, Vicente La Hoz, Pedro Galiana.

Cuenca.—Ramon Castellanos, Agustín Quintero, Pablo Correa y Zafrilla.—Suplentes: Basilio Carvajal, Juan Rabadan, Gregorio García Blasco.

Granada.—Emilio Castelar, Domingo Sanchez Yago, Miguel Morayta.—Suplentes: Melchor Almagro, José Luis Giner, Eduardo Pelayo.

Guadalajara.—Manuel Gonzalez Hierro, Mario Ponciano Lopez, Adolfo Salavert.

Guipúzcoa.—Francisco Pi y Margall, Justo María Zabala, Francisco Córdoba y Lopez.

Huelva.—Emilio Castelar, Roque Bercía, Francisco Diaz Quintero.

Huesca.—Emilio Castelar, Francisco García Lopez, Gregorio Dieste.

Leon.—Manuel Ochoa, José María García, Manuel A. del Valle.

Lérida.—Emilio Castelar, Antonio Orense, Bernardo García.—Suplentes: Ramon Castejon, Guillermo Solier, Antonio Val.

Logroño.—José Saenz Santamaría, Timoteo Alfaro, Francisco Casaldueiro.

Lugo.—Buenaventura Abarzuza, Juan Contreras, Faustino Orantes.

Madrid.—Estanislao Figueras, Vicente Galiana, Nicolas Estébanez.—Suplentes: Sandalio Pastor, Francisco Forasté, Benito Rodríguez.

Múrcia.—Antonio Galvez Arce, Manuel Lapizburu, José Cayuela.

Navarra.—Baldomero Navarans, Agustín Sardá, Leon Taillet.—Suplentes: Víctor Bengoechea, Estanislao Figueras, Manuel Zofio.

Orense.—Eduardo Chao, Roque Bárcia, Juan Pablo Soler.

Oviedo.—José Gonzalez Alegre, Estanislao Sanchez Calvo, Eladio Carreño.

Palencia.—Juan Montero, Víctor Calabote, Francisco Fernandez Herrero.

Pontevedra.—Eduardo Chao, Carlos Fornos, Fernando Garrido.

Salamanca.—Santiago Riesco, Gabriel Feito, José Hilario Sanchez.—Suplente: Nicolas Estébanez.

Segovia.—Eloy Palacios, Tomás Mascaró, Laureano Blanco.

Soria.—Siro García Marzo, José Faquineto, Manuel Fernandez Herrero.

Teruel.—Mariano Muñoz y Nogues, Benito Bonet, Daniel Borrajo.

Toledo.—Mariano Villanueva, Aniceto Muñoz Ramos, Romualdo Ricardo Rivas.—Suplentes: Venancio Merino Moraleda, Laureano Ordoñez y Joaquín Portales.

Valladolid.—José Muro Lopez, Alberto Araus, Alejandro Rueda.

Vizcaya.—Horacio Oleaga, Eduardo Delmas, Enrique Rodriguez Solís.—Suplentes: Tomás Acha Olano, Fulgencio Segurola.

Zaragoza.—Juan Pablo Soler, Miguel Ayllon, Benigno Rebullida.

Entre las pocas distinciones honoríficas concedidas con entera justicia durante el mes de Febrero, una de ellas es la gran cruz de Isabel la Católica con que ha sido agraciado el brigadier D. Carlos Ibañez, director del Instituto geográfico, por los importantes trabajos científicos que al mismo se deben.

El domingo 25 de Febrero se verificó con la mayor solemnidad la abjuración de varios protestantes en la iglesia de Santo Tomás, parroquia de Santa Cruz. El Excmo. é ilustrísimo señor obispo de la Habana, en un bellísimo y enérgico discurso, demostró con gran copia de razones y elocuencia verdaderamente evangélica la falsedad de las doctrinas protestantes y la excelencia del catolicismo, cautivando con su elocuente palabra á cuantos tuvimos el placer de oírle.

La ceremonia fué imponente y majestuosa, dejando honda impresion en todos los concurrentes.

Entre los que abjuraron sus errores, figuraban varios pastores de la capilla evangélica establecida en la calle de la Madera.

NECROLOGÍA DEL MES DE FEBRERO

Excmo. Sr. D. Santiago Loriga y Taboada, brigadier de artillería, muerto en Oviedo en 2 de Febrero.

D. Miguel Martí y Calbó, ex-diputado á Cortes, muerto en 2 de Febrero.

D. Raimundo Gonzalez Andrés, abogado y catedrático de la facultad de filosofía y letras en la universidad central. Autor de varias obras de texto muy notables. Muerto en Madrid en 3 de Febrero.

D. Pedro de Michilena y Cano, intendente de ejército. Murió en 3 de Febrero.

D. Gabriel Ceruelo de Velasco, ex-senador

del reino y presidente de Sala jubilado del Tribunal Supremo de Justicia. Muerto en Palma de Mallorca en 3 de Febrero.

D. Amalio Maestre é Ibañez, inspector general de segunda clase del cuerpo de ingenieros de minas. Murió en Madrid en 5 de Febrero.

D. Sebastian de Toledo y de Solauce, coronel del arma de caballería; murió en el Moral de Calatrava.

D. Rafael Oller y Burguete, joven poeta, muerto á consecuencia de una caída del caballo que montaba, en 5 de Febrero.

Excmo. Sr. D. Juan Grimaldi, persona universalmente querida por su talento. Murió en París en 7 de Febrero. El Sr. Grimaldi arregló á la escena española la célebre comedia de magia *La pata de cabra*.

D. Eugenio de Aviraneta, persona que desempeñó un papel muy importante en los trabajos preparatorios para el convenio de Vergara. Muerto en Madrid en 8 de Febrero.

Excmo. Sr. D. Agustín Jimenez y Bueno, brigadier de ejército, gran cruz de la real y militar orden de San Hermenegildo y de la del Mérito Militar, comendador de las de Carlos III é Isabel la Católica y condecorado cuatro veces con la de San Fernando. Murió en Madrid en 9 de Febrero.

D. José Roselló y Prados, distinguido grabador en cobre, pensionado que fué en el extranjero, premiado en diferentes exposiciones de bellas artes y con la primera medalla en la de 1871. Nombrado director de la calcografía nacional á la muerte de D. Vicente Castelló. Muerto en 10 de Febrero.

D. Antonio Martínez Lage, director que fué del Tesoro público. Muerto en Madrid en 10 de Febrero.

D. Antonio Coca y Cirea, catedrático de la facultad de Medicina en la universidad de Barcelona. Muerto en dicha poblacion.

D. Luis Darcourt y Pardiñas, coronel de infantería, muerto en Madrid en 11 de Febrero.

D. José Salvá, antiguo empleado en las oficinas del señor duque de Osuna é ilustrado bibliófilo. Falleció en Madrid en 12 de Febrero.

La madre Gregoria de la Paz, ministra de las Trinitarias de Madrid.

D. Gervasio de Sierra y Abello, coronel retirado del cuerpo de Estado Mayor; muerto en Oviedo.

Excmo. Sr. D. Fernando de Arce y Villalpando, brigadier de ejército, conde de Torrecosa, caballero gran cruz de San Hermenegildo y comendador de Carlos III. Murió en Madrid en 16 de Febrero.

D. Domingo de Agreda y Madariaga, catedrático jubilado de la universidad de Valladolid. Murió en Madrid en 18 de Febrero.

Excmo. Sr. D. Manuel de Soria y Vargas, teniente general de los ejércitos nacionales, gran cruz de las órdenes de San Hermenegildo, Carlos III é Isabel la Católica, presidente que fué del Tribunal Supremo de Guerra y

Marina. Murió en Madrid en 19 de Febrero.

D. Leon Gamiz, coronel de ingenieros; muerto en Sevilla en 20 de Febrero.

La madre Maria de la Concepcion, vicaria de las monjas de San Pascual.

Excmo. Sr. marques de Miraflores, muerto en Madrid en 20 de Febrero. Un importante periódico dedicó las siguientes líneas á su memoria:

«El Excmo. Sr. marques de Miraflores, que acaba de fallecer en Madrid, nació el dia 23 de Diciembre de 1792. En Febrero de 1809 murió su hermano mayor sirviendo en el ejército nacional, y á esta desgracia debió el que ha bajado recientemente á la tumba el ser heredero del titulo y bienes de su ilustre familia. Muy aprovechada ha sido la larga existencia del Sr. marques de Miraflores, consagrada toda ella al servicio de su patria y con amor casi paternal al servicio de su reina. El fué el primero que salió públicamente á la defensa del mejor derecho de la infanta Isabel al trono de España; poco despues logró, siendo ministro plenipotenciario en Lóndres, llevar á cabo la cuádruple alianza, sin la cual, tal vez, aquel derecho no se hubiera convertido en hecho. Tuvo tambien una parte muy principal en los preparativos del convenio de Vergara, y ya como embajador en Lóndres, en Paris y en Roma, como prócer, como diputado, como senador, como ministro y presidente del Consejo ó del Senado, que lo fué varias veces, siempre defendió los mismos principios y la misma causa: un gobierno constitucional y el trono de Doña Isabel II.

Su desinterés, su probidad, su lealtad é hidalguía han sido proverbiales y reconocidas y respetadas por los mismos que censuraron, con más ó menos benignidad y justicia, sus actos políticos.

El marques de Miraflores era uno de esos tipos caballerescos y esencialmente españoles, que van desapareciendo sin ser reemplazados, precisamente cuando el desamparo en que las leyes dejan al principio de autoridad hace más necesaria la respetabilidad en los que lo representan. En estos momentos de tristeza, nos cabe la satisfaccion de haber hecho siempre justicia á los merecimientos del que ya no existe y que honró á su país representándolo dignamente en los más elevados cargos políticos. Esperamos con toda confianza que Dios recompensará las probadas virtudes de su co-

razon verdaderamente cristiano y de hijo sumiso de nuestra madre la Iglesia.»

Ilmo. Sr. D. Francisco Garcia, canónigo de la Santa iglesia catedral de Tarragona; muerto en dicha poblacion.

D. Manuel Luceño y Jimenez, antiguo magistrado de la Audiencia de Madrid, falleció en esta poblacion en 21 de Febrero.

D. Gabriel Fernandez y Guillen, escritor público y director que fué del periódico *La Educacion*. Sus obras más conocidas son las que siguen: *Guia de la infancia, Para el corazon, Higiene infantil, El vergel católico* y un gran número de obras dramáticas.

Ilmo. Sr. D. Juan Sunyé, fiscal que fué del Consejo de Estado. Murió en 23 de Febrero.

Exema. Sra. Duquesa viuda de Veragua, muerta en el convento del Sagrado Corazon, en el pueblo de Chamartin, el dia 27 de Febrero.

D. Enrique Jimenez, catedrático de dibujo en el instituto de segunda enseñanza de Alicante. Murió en 27 de Febrero.

Señorita Doña María del Carmen Topete, hija primogénita del brigadier de dicho apellido. Muerta á la temprana edad de 20 años, el dia 28 de Febrero.

D. José de Arcos, concejal del ayuntamiento de Cádiz. Muerto en dicha poblacion, donde residia desde la primera época constitucional, pues fué uno de los voluntarios de Madrid que acompañaron al gobierno á dicha ciudad.

Excmo. Sr. D. Eugenio de Ochoa, escritor distinguido, individuo de número de la real Academia Española y director general que fué de Instruccion pública: muerto en Madrid en 28 de Febrero.

Los último trabajos del Sr. Ochoa, fueron: la traduccion de las obras completas de Virgilio, la traduccion de la obra de E. Quinet *La creacion*, la del *Tratado de las formas de gobierno*, de H. Passy, y un prólogo para la curiosa coleccion de todas las poesias que han sido dedicadas á Doña Maria Cristina de Borbon.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MADRID.

ESTADO de las operaciones verificadas en los cuatro domingos del mes de Febrero.

INGRESOS.		Imponentes por continuacion.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.	Importe en Rs. vn.
Primera semana.....		1.063	126	1.189	349.004
Segunda semana.....		910	99	1.009	301.833
Tercera semana.....		866	136	1.002	325.327
Cuarta semana.....		867	116	983	304.717
	Totales....	3.766	477	4.183	1.280.881
PAGOS.		Reintegros por saldos.	Idem á cuenta.	Total de reintegros.	Importe en Rs. cénts.
Primera semana.....		44	28	72	117.781,78
Segunda semana.....		47	26	73	111.765,25
Tercera semana.....		41	35	76	118.892,32
Cuarta semana.....		48	37	85	110.510,08
	Totales....	180	126	306	458.949,43

LOTERÍA NACIONAL

PREMIOS MAYORES DE LAS DOS EXTRACCIONES VERIFICADAS EN FEBRERO

SORTEO DEL DIA 10.

Con 160.000 pesetas 10.744 Barcelona.
 Con 80.000 2.497 Madrid.
 Con 30.000 9.709 Pamplona.

Con 3.000 pesetas.

14.749	4.694	7.212	9.999	7.659
1.491	2.758	6.396	7.360	6.010
2.758	4.644	4.014	9.017	13.585

SORTEO DEL DIA 20.

Con 80.000 pesetas 17.367 Madrid.
 Con 40.000 1.451 Barcelona.
 Con 20.000 11.211 Madrid.
 Con 10.000 28.986 Idem.
 Con 5.000 25.853 Idem.
 Con 5.000 22.081 Idem.

Con 2.500 pesetas.

21.512	22.140	14.733	18.804	15.636
22.259	24.651	6.910	5.358	16.190
14.233	27.774	20.207	2.905	20.111
22.478	12.943	8.005	12.624	13.781
1.760	14.444	29.419	20.649	18.917
23.073	27.335	26.995	605	9.923

BANCO DE ESPAÑA

SU SITUACION EN 29 DE FEBRERO DE 1872

ACTIVO.		Escudos. Milésimas.	PASIVO.		Escudos. Milésimas.		
CAJA	Metálico ...	33.689.179,761					
	Barras de plata	4.652.835,985		Capital	20.000.000		
	Efectos á cobro en este día....	166.813	} 42.888.966,278	Fondo de reserva.....	2.000.000		
	Casa de Moneda.— Pastas de oro.....	4.380.137,532		Billetes emitidos en Madrid.....	33.294.380		
	Efectivo en las sucursales..	2.965.139,805		Idem id. en las sucursales..	1.248.720	} 34.543.100	
	Idem en poder de comisionados de provincias y extranjeros...	6.180.126,696		Depósitos en efectivo en Madrid	9.626.321,841		
	Idem en poder de conductores.....	100.000		Idem id. en las sucursales...	251.068	Cuentas corrientes en Madrid.	40.734.265,712
					Idem en las sucursales	3.771.721,414	
					Dividendos	649.515,760	
					Ganancias y pérdidas:		
				Realizadas....	265.244,947	} 589.827,702	
				No realizadas.	274.582,755		
			Intereses y amortizacion de billetes hipotecarios.....	182.666,300			
			Obligaciones de bienes nacionales, cobradas con destino al pago de intereses y amortizacion de billetes hipotecarios	6.938.011,003			
			Diversos.....	2.501.173,174			
					120.737.580,906		
					120.737.580,906		

EL CASCABEL

PAPEL PÚBLICO, ESCRITO

por

CÁRLOS FRONTAURA

Contiene artículos de costumbres, de crítica, tipos de la época, estudios humorísticos, diálogos cómicos, poesías festivas, cuentos graciosos, sucedidos no tan graciosos, sueltos políticos, etc., etc.

Todos los meses se publica, además del periódico, un cuaderno de 32 á 40 grandes páginas y los de los doce meses formarán el libro titulado

COSAS DEL AÑO,

que será la historia completa del año, conteniendo todas las leyes, documentos públicos, etc., etcétera, y gran copia de noticias de estadística, de literatura, de política, de artes, de todo, en fin; libro curiosísimo é indispensable á todo el mundo.

PRECIOS DE SUSCRICION.

	Tres meses.	Seis meses.	Un año.
Madrid	9 rs.	16 rs.	30 rs.
Provincias	10	18	34
Extranjero.....	22	38	74
América.....	»	38	70
Filipinas.....	»	60	100

Un número suelto, DOS CUARTOS.

Cada cuaderno de *Cosas del año* 2 reales.

Se suscribe en la Administración, plaza de Matute, núm. 2, y en las principales librerías.

LOS NIÑOS

REVISTA DE EDUCACION Y RECREO

DIRIGIDA POR

D. CARLOS FRONTAURA

Se han publicado cuatro tomos, y empieza la publicación del quinto.

Salen tres números al mes, impresos en magnífico papel, con profusión de bellos grabados.

En los tomos publicados aparecen las firmas de los hombres más eminentes de España.

Precios: en Madrid 12 rs. trimestre, 22 semestre y 40 año; en provincias 15, 28 y 50 respectivamente. Los tomos publicados se venden á 24 rs. en Madrid y 30 en provincias. Dirigir los pedidos de Madrid y provincias á la Administración, plaza de Matute, 2.

A todo el que se suscriba se le regala el magnífico

ALMANAQUE DE LOS NIÑOS PARA 1872

que contiene 26 láminas y una comedia para los niños.

Los suscritores de provincias deben enviar un sello más por el porte del Almanaque.

PROPAGANDA DE LA FAMILIA.

CUENTOS DE SALON

POR

TEODORO GUERRERO

Y

CÁRLOS FRONTAURA

Colección de novelas, unas morales y filosóficas, otras picantes y humorísticas, en defensa del matrimonio, del hogar y de la virtud.

Se publica un tomo cada mes, que cuesta **cuatro reales** en Madrid y **cinco** en provincias.

Se regalan dos libros de Guerrero y de Frontaura á los que adelanten el importe de un semestre, y además un *Almanaque de salón*, á los suscritores por un año.

Se admiten suscripciones en todas las librerías de España, ó remitiendo letra ó sellos á la Administración de los *Cuentos de salón*, plaza de Matute, 2, en Madrid.

Se han publicado las novelas *Una perla en el fango*, por T. Guerrero; *Brígida*, por Carlos Frontaura, y *La camelia y la mariposa* y *Una historia de lágrimas*, por T. Guerrero. En fin de Abril se publicará *Los amigos de Benito*, cuento de Frontaura.

En la Administración se reparten gratis los prospectos.